



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día dieciocho de febrero de dos mil trece, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejel
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejel
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejel
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel
Don Juan Antonio López Moreno, Concejel

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la aprobación de las actas de las sesiones anteriores, que fueron la extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil doce y la ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil trece.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien manifiesta que en el punto número trece del orden del día del Pleno ordinario de veintiocho de enero de dos mil trece se incluía un párrafo indicando literalmente que “El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida toma la palabra para puntualizar que su Grupo votaría en contra de la aprobación de la moción por no estar de acuerdo con el Plan establecido por la Junta de Andalucía”, y manifestaba el señor García Peláez que pedía que se eliminase del acta.

Interviene seguidamente el señor Interventor para hacer constar que en el punto número cuatro del orden del día del Pleno extraordinario celebrado el veintisiete de diciembre de dos mil doce no se recogía que dicho asunto había sido informado negativamente por la Intervención Municipal, pidiendo que se incorporase dicha advertencia al citado punto mediante la corrección del acta.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión extraordinaria anterior, que es la celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil doce, rectificando su punto número cuatro del orden del día en el sentido de incorporar la advertencia hecha por la Intervención Municipal de que dicho asunto contaba con su informe negativo.

Y del mismo modo, el Pleno acuerda prestar aprobación al acta de la sesión ordinaria anterior, que es la celebrada el día veintiocho de enero de dos mil trece, rectificando su punto número trece del orden del día en el sentido de eliminar el párrafo que literalmente transcrito dice “El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida toma la palabra para puntualizar que su Grupo votaría en contra de la aprobación de la moción por no estar de acuerdo con el Plan establecido por la Junta de Andalucía”, siendo literalmente transcritas al libro respectivo con dichas modificaciones.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES "AGUAS DEL TORCAL, S.A." Y "ANTEQUERA CINEMA, S.A.", CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2012, EN APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

A propuesta de la Presidencia, elaborado el informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

registro, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil doce de las empresas municipales "Aguas del Torcal, S.A." y "Antequera Cinema, S.A.", el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil doce de las empresas municipales "Aguas del Torcal, S.A." y "Antequera Cinema, S.A.".

a) Pagos realizados en el trimestre (Aguas del Torcal, S.A.)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	87,23	66,79	261	82.413,71 €	133	283.959,57 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Aguas del Torcal, S.A.)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Aguas del Torcal, S.A.)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	117,61	124,13	178	219.284,06 €	472	474.440,65 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Antequera Cinema, S.A.)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	12,38	52,00	15	3.955,78 €	1	267,80 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Antequera Cinema, S.A.)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Antequera Cinema, S.A.)

Facturas o documentos justificativos	Período medio del pendiente	Período medio del pendiente de	Pendiente de pago al final del Trimestre	
			Dentro período legal pago a final del trimestre	Fuera período legal pago a final del trimestre



pendientes de pago al final del trimestre	pago (PMPP) (días)	pago excedido (PMPPE) (días)	Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	8,11	0,00	2	1.757,57 €	0	0,00 €

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, DERIVADO DEL R.D.-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

A propuesta de la presidencia y elaborado el informe anual del ejercicio de 2012 de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, derivado del R.D.-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que incluye los datos referidos al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como a las empresas de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A." y "Antequera Cinema, S.A.", quedando excluidas del mismo por ser empresas de mercado en base a la legislación de estabilidad presupuestaria las empresas municipales "Aguas del Torcal, S.A." y "Radio Torcal, S.A.", el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe anual del ejercicio de 2012 de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, derivado del R.D.-Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales y empresas dependientes encuadradas en dicha normativa.

5. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE ASIGNACIÓN A CADA UNO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE CANTIDAD PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta para la modificación del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 29 de junio de 2011 mediante el que se asignaba a cada uno de los Grupos Políticos Municipales una cantidad para gastos de funcionamiento, de tal manera que las cantidades que se recogían en la propuesta se adapten a lo que figura en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2013, y cuyos importes anuales y distribución son los siguientes:

Componente variable anual en función del número de Concejales de cada Grupo Político:

- Grupo Municipal Popular: 10.835,00 €.
- Grupo Municipal Socialista: 5.910,00 €.
- Grupo Municipal de Izquierda Unida: 2.955,00 €.

Componente fijo anual por Grupo Político:

- Grupo Municipal Popular: 100,00 €.
- Grupo Municipal Socialista: 100,00 €.
- Grupo Municipal de Izquierda Unida: 100,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, para pedir que conste en el acta de la sesión que su Grupo no tiene la propuesta que se presenta ahora y que no corresponde en las cantidades con la que se vio en la Comisión Informativa.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar la siguiente aportación económica anual a los Grupos Políticos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera:

Componente variable anual en función del número de Concejales de cada Grupo Político:

- Grupo Municipal Popular: 10.835,00 €.
- Grupo Municipal Socialista: 5.910,00 €.
- Grupo Municipal de Izquierda Unida: 2.955,00 €.

Componente fijo anual por Grupo Político:

- Grupo Municipal Popular: 100,00 €.
- Grupo Municipal Socialista: 100,00 €.
- Grupo Municipal de Izquierda Unida: 100,00 €.

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Andrés Calvo Gómez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para la modificación del artículo número 99 del Reglamento Orgánico Municipal, que establece la forma de realizar el desarrollo de los debates en las sesiones plenarias, y que dicha modificación afectaba a los apartados “d)” y “e)” del punto “1.” de dicho artículo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

además de añadir un nuevo apartado "f)", siendo el nuevo texto que se proponía el siguiente:

- "d) Las preguntas, son cualquier cuestión planteada a los Órganos de Gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de los portavoces.

Las preguntas planteadas en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Cuando la respuesta oral sea ante el Pleno y contestada en el mismo, no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, en la que se interroge sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Equipo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia o decisión en relación con un asunto dentro de la competencia municipal, si se va a tratar en Junta de Gobierno o si se ha dado traslado ya a los servicios correspondientes, respondiéndose de manera sucinta por el encargado de contestarla. Tras la contestación no habrá réplicas, contra réplicas ni debate alguno, ya que si se desea debatir con toda la amplitud que se quiera cualquier asunto el sitio adecuado es un punto del orden del día.

En cualquier caso el tiempo para cada pregunta no podrá exceder de dos minutos.

- e) Los ruegos son propuestas de actuación formuladas en el seno del Pleno que sólo podrán ser contestados, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación o los Grupos políticos a través de sus Portavoces. Los ruegos que se planteen por escrito deberán presentarse en el registro General del Ayuntamiento dirigidos a la Alcaldía con una antelación mínima de tres días hábiles a la celebración de la sesión en que se quieran plantear.

Los ruegos formulados oralmente serán contestados, como norma general, en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Presidente lo estima conveniente. El ruego consistirá en una intervención de su autor, seguida de una intervención del encargado de contestar.

El tiempo para cada ruego no podrá exceder de dos minutos.

- f) El Presidente, previa motivación, podrá no admitir a trámite ruegos o preguntas, en ciertos supuestos en que sean de exclusivo interés personal, se falte al respeto debido, o supongan una consulta de índole estrictamente jurídica o versen acerca de asuntos que no sean de estricta competencia municipal. En los ruegos no habrá réplicas, contra réplicas ni debate alguno."

Prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente que la modificación propuesta había obtenido el oportuno informe jurídico favorable de la Secretaría General y merecido el dictamen también favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial de la citada modificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el texto de la modificación propuesta, considerando lo dispuesto en los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, y en el artículo 24.b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de la Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno, y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación inicial a la modificación del artículo 99 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, que establece la forma de realizar el desarrollo de los debates en las sesiones plenarias, modificación que afecta a los apartados “d)” y “e)” del punto “1.” de dicho artículo, además de añadir un nuevo apartado “f)” a dicho punto, siendo el nuevo texto de los citados apartados el siguiente:

“d) Las preguntas, son cualquier cuestión planteada a los Órganos de Gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de los portavoces.

Las preguntas planteadas en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Cuando la respuesta oral sea ante el Pleno y contestada en el mismo, no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, en la que se interroga sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Equipo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia o decisión en relación con un asunto dentro de la competencia municipal, si se va a tratar en Junta de Gobierno o si se ha dado traslado ya a los servicios correspondientes, respondiéndose de manera sucinta por el encargado de contestarla. Tras la contestación no habrá réplicas, contra réplicas ni debate alguno, ya que si se desea debatir con toda la amplitud que se quiera cualquier asunto el sitio adecuado es un punto del orden del día.

En cualquier caso el tiempo para cada pregunta no podrá exceder de dos minutos.

e) Los ruegos son propuestas de actuación formuladas en el seno del Pleno que sólo podrán ser contestados, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación o los Grupos políticos a través de sus Portavoces. Los ruegos que se planteen por escrito deberán presentarse en el registro General del Ayuntamiento dirigidos a la Alcaldía con una antelación mínima de tres días hábiles a la celebración de la sesión en que se quieran plantear.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Los ruegos formulados oralmente serán contestados, como norma general, en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Presidente lo estima conveniente. El ruego consistirá en una intervención de su autor, seguida de una intervención del encargado de contestar.

El tiempo para cada ruego no podrá exceder de dos minutos.

- f) El Presidente, previa motivación, podrá no admitir a trámite ruegos o preguntas, en ciertos supuestos en que sean de exclusivo interés personal, se falte al respeto debido, o supongan una consulta de índole estrictamente jurídica o versen acerca de asuntos que no sean de estricta competencia municipal. En los ruegos no habrá réplicas, contra réplicas ni debate alguno.”
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la modificación aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la modificación del Reglamento por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a efectos de su entrada en vigor.

7. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHES DE CABALLOS EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2011 aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del transporte de viajeros en coches de caballos en el municipio de Antequera y que el expediente tramitado se sometió a información pública mediante la inserción de los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias sin que durante el periodo señalado se presentase ninguna, por lo que se procedió a publicar nuevo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 99 del 26 de mayo de 2011 con el texto íntegro de la citada Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

Prosigue diciendo el señor Alcalde-Presidente que el objeto de la Ordenanza era el de regular, con carácter general, el servicio de transporte de viajeros en carruajes o vehículos de alquiler con conductor, que utilicen como único sistema el arrastre por medio de caballerías y cuyo recorrido discurrese total o parcialmente por tramo urbano. Sin embargo, el Ayuntamiento de Antequera no estima necesario tener instaurado un servicio municipal de transporte de tales características, pues entiende que las necesidades en este ámbito pueden ser cubiertas perfectamente con el otorgamiento de meras licencias a los interesados y con la aprobación de un simple pliego técnico de condiciones, regulador del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ejercicio práctico de esta actividad y que para ello, la parte del texto de la Ordenanza que se entienda adecuado, pero con las correcciones y actualizaciones pertinentes, se podrá utilizar en su momento para establecer y aprobar el pliego con las condiciones que el Ayuntamiento pueda imponer a los solicitantes para otorgarles las licencias, además de que el procedimiento de otorgamiento será el que hay ya establecido para otras actividades similares con concurrencia pública de todos los interesados en obtenerlas y según el número máximo de licencias que la Junta de Gobierno acuerde establecer, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de derogación de la citada Ordenanza a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Derogar expresamente la Ordenanza reguladora del transporte de viajeros en coches de caballos en el municipio de Antequera.
- 2º. Disponer la inserción del oportuno anuncio informativo de la derogación aprobada en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a efectos de general conocimiento.

8. APROBACIÓN INICIAL DEL LISTADO DE SOLICITANTES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VIVIENDAS PARTICULARES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Pleno ordinario celebrado el día 17 de septiembre de 2012 se acordó prestar aprobación definitiva al “Programa municipal de ayuda a la eliminación de barreras arquitectónicas en viviendas particulares” y que posteriormente, el 31 de octubre de 2012, se abrió el plazo para la presentación de solicitudes acogidas a este Programa municipal, el cual tendría una duración de dos meses a contar a partir de esta fecha, por lo que una vez concluido dicho plazo y examinados por los técnicos de la “Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.” los expedientes instruidos tras la presentación de solicitudes, era necesario prestar aprobación inicial al listado de solicitantes de dicho Programa, así como que el mismo, si no era objeto de reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública al que debía someterse, quedase elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver al Pleno en caso contrario para que se pronunciase sobre las mismas, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al listado de solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en el “Programa municipal de ayuda a la eliminación de barreras arquitectónicas en viviendas particulares” con el orden preferencial de los mismos, así como a la relación con la única solicitante que ha quedado excluida del mismo.
- 2º. Disponer que por la Secretaría de la Corporación se diligencie con esta aprobación el listado aprobado y que obra en el expediente de su razón.
- 3º. Señalar a la única solicitante excluida los motivos por los que no cumple los requisitos exigidos, quien dispondrá de un plazo máximo de audiencia de 10 días conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de procedimiento administrativo para presentación de reclamaciones.
- 4º. Disponer que en caso de que no se presenten reclamaciones, el expediente tramitado, hasta entonces provisional, quede elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver a conocimiento del Pleno en caso de que se presentase alguna al objeto de que éste se pronuncie sobre la misma y adopte la resolución que proceda.
- 5º. Disponer que por la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se dé a este expediente la tramitación legal oportuna, con la publicación de la lista en los medios y por los plazos que se determinan en la normativa reguladora.

9. SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y DE SU COMARCA (ADIPA) DE BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE CUBIERTA LIGERA DE POLICARBONATO EN RAMPA DE ENTRADA A SUS INSTALACIONES DE CARRETERA DE CÓRDOBA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2012 se concedió licencia de obras a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca, ADIPA, para la instalación de cubierta ligera de policarbonato en rampa de entrada a sus instalaciones de carretera de Córdoba en Antequera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras para la instalación de cubierta ligera de policarbonato en rampa de entrada a sus instalaciones de carretera de Córdoba, promovidas por la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca, ADIPA.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante para dicha actuación.

10. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO DEL "CORTIJO EL ARPA", SITO EN EL POLÍGONO 144, FINCA REGISTRAL 27.486 DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA, A ALOJAMIENTO RURAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por don Michael Moberg Madsen y doña Rikke Starcke Nielsen, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Tercia número 4, bajo, de Antequera, se habían presentado instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con fechas 11 de agosto de 2011 y número de entrada 8.155; 7 de noviembre de 2011 y número de entrada 11.005; y 14 de marzo de 2012 y número de entrada 2.734, solicitando la tramitación de Proyecto de Actuación para el acondicionamiento del "Cortijo el Arpa", sito en el polígono 144, finca registral 27.486 del municipio de Antequera, a alojamiento rural, y que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de mayo de 2012 resolvió, en base a los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos, admitir a trámite dicho Proyecto de Actuación y someter el mismo a información pública por plazo de veinte días mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Prosigue exponiendo que habiéndose cumplido el trámite de información pública previsto en la normativa de aplicación mediante la publicación del pertinente anuncio de admisión a trámite del Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 242 de 18 de diciembre de 2012, así como en el Tablón de Edictos municipal y que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

concluido tal período no se habían presentado alegaciones ni observaciones al Proyecto de Actuación tramitado, por lo que a la vista de que en los informes técnicos y jurídicos emitidos en la admisión a trámite del Proyecto de Actuación se especifica que le son de aplicación los artículos referentes a las actuaciones de interés público en suelos de régimen No Urbanizable, era por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de declaración de utilidad pública e interés social a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación promovido por don Michael Mobjerg Madsen y doña Rikke Starcke Nielsen, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Tercia número 4, bajo, de Antequera, para el acondicionamiento del "Cortijo el Arpa" sito en el polígono 144, finca registral 27.486 del municipio de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de una copia del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, a fin de que emita el preceptivo informe.

11. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA QUE OTORGA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A DIVERSAS ENTIDADES Y PERSONAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por parte de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial se había comunicado al Ayuntamiento la decisión de iniciar un procedimiento para conceder la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a diferentes personas y entidades en reconocimiento a la labor que cada una de ellas realiza en su respectivo ámbito o por los destacados servicios que prestan a la provincia, siendo los galardonados doña María del Carmen Rosario Soledad Cervera y Fernández de la Guerra, baronesa Thyssen; el Diario Sur, Prensa Malagueña, S.A.; La Confederación de Empresarios Malagueños (C.E.M.); y la Fundación CUDECA (Cuidados del Cáncer).

Prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la Diputación había solicitado también al Ayuntamiento que si se estimaba oportuno, se adhiriese al acto formal de la concesión de dicho reconocimiento a esas personas e instituciones, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el ofrecimiento realizado por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor, de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Expresar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al procedimiento iniciado por la Excma. Diputación Provincial de Málaga para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga en reconocimiento a la labor que las siguientes personas y entidades realizan en su respectivo ámbito o por los destacados servicios que prestan a la provincia:

- Doña María del Carmen Rosario Soledad Cervera y Fernández de la Guerra, baronesa Thyssen.
- Diario Sur, Prensa Malagueña, S.A.
- Confederación de Empresarios Malagueños (C.E.M.).
- Fundación CUDECA (Cuidados del Cáncer).

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CURSAR PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA ACOGERSE A LA ORDEN ECD/101/2013, DE 23 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO Y LA POSTERIOR IMPARTICIÓN DE DICHAS ENSEÑANZAS.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para cursar petición de autorización ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para acogerse a la Orden ECD/101/2013, de 23 de enero, por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en mantenimiento de material rodante ferroviario y la posterior impartición de dichas enseñanzas, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CURSAR PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA ACOGERSE A LA ORDEN ECD/101/2013, DE 23 DE ENERO POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO Y LA POSTERIOR IMPARTICIÓN DE DICHAS ENSEÑANZAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y sus enseñanzas mínimas, de conformidad con el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional y de los cursos de especialización, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 6.4 que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en dicha Ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en apartados anteriores del propio artículo 6. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía tal como se recoge en el capítulo II del título V de la citada Ley.

Así mismo la Disposición Adicional Primera dispone la autorización para impartir estas enseñanzas a través de la tramitación ante la Dirección General de Formación Profesional por parte de las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación para poder impartir las enseñanzas de este ciclo formativo, de forma completa o parcial, en régimen presencial y a distancia, de los centros que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

Igualmente la Disposición adicional segunda prevé la implantación de estas enseñanzas en el curso 2014-2015 del primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento Ferroviario.

En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento Ferroviario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Dado el enorme potencial ferroviario que en la actualidad tiene Antequera y que sin duda va a aumentar en el futuro, debido a las numerosas infraestructuras que se van a construir próximamente, entre las que destaca el Puerto Seco de Antequera con un nueva terminal ferroviaria y la implantación futura del Corredor Ferroviario Mediterráneo, hacen conveniente que Antequera cuente con estas enseñanzas que aseguren la formación adecuada y que formen parte del currículo que tal como se establece en la propia Orden se adaptará a la realidad socioeconómica y las características geográficas, socio-productivas y laborales propias del entorno de implantación del título.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para cursar petición de autorización ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para acogerse a la Orden ECD/101/2013, de 23 de enero por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en mantenimiento de material rodante ferroviario y la posterior impartición de dichas enseñanzas.
2. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Antequera, 06 de febrero de 2013

D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para cursar petición de autorización ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para acogerse a la Orden ECD/101/2013, de 23 de enero, por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en mantenimiento de material rodante ferroviario y la posterior impartición de dichas enseñanzas.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA ANTE LA PARALIZACIÓN DE LAS MISMAS POR EL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente, antes de dar comienzo al debate sobre el presente punto del orden del día relativo a moción del Grupo Municipal Popular sobre impulso a las políticas de empleo en Andalucía ante la paralización de las mismas por el Gobierno de la Junta de Andalucía, da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien solicita la retirada del mismo ante la reciente aprobación por parte de la Comunidad Autónoma de un paquete de medidas de respaldo para las políticas de empleo.

Seguidamente interviene el señor González Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Popular y proponente de la moción, quien manifiesta que pese a lo indicado por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista su Grupo mantenía la moción presentada, procediendo a continuación a dar lectura a la misma, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA ANTE LA PARALIZACIÓN DE LAS MISMAS POR EL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno andaluz mediante distintas Órdenes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha suspendido distintas líneas de ayudas y subvenciones en materia de empleo, paralizando el impulso de la creación de empleo y autoempleo.

Igualmente el gobierno de la Junta de Andalucía tiene paralizadas la resolución de las convocatorias de ayudas correspondientes al año 2012, impidiendo la formación de los desempleados andaluces o la creación de empleo, con cargo al presupuesto de 2012 que está sin ejecutar en su totalidad.

Además, el gobierno bipartito adeuda a Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales, parte de los proyectos ejecutados correspondientes a las políticas activas de empleo de los años 2009, 2010 y 2011, a pesar de las consignaciones presupuestarias de dichos ejercicios que amparaban la ejecución de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a derogar todas las órdenes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que suspenden las convocatorias de ayudas y subvenciones en el ámbito de su competencia, convocándose de forma automáticas dichas ayudas y subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2º Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver con carácter urgente, la convocatoria de todas las ayudas y subvenciones correspondientes al año 2.012, de los programas de las políticas activas de empleo y en concreto, de los programa de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio, así como de Orientación Profesional.

3º Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a abonar con carácter urgente todas las deudas pendientes con Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales que mantenga la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

4º Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a comprometerse a ejecutar en su integridad el presupuesto para el año 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

5º Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Antequera, 06 de febrero de 2013
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito señor López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre impulso a las políticas de empleo en Andalucía ante la paralización de las mismas por el Gobierno de la Junta de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE APOYO TÉCNICO E INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL ESTRATO ARBÓREO DEL PASEO REAL DE ANTEQUERA Y ESTRATEGIAS A SEGUIR DE RESTAURACIÓN VEGETAL GENERAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Málaga de apoyo técnico e informe sobre la situación del estrato arbóreo del Paseo Real de Antequera y estrategias a seguir de restauración vegetal general, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE APOYO TÉCNICO E INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL ESTRATO ARBÓREO DEL PASEO REAL DE ANTEQUERA Y ESTRATEGIAS A SEGUIR DE RESTAURACIÓN VEGETAL GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Paseo Real de Antequera, como un cardinal sistema verde que atesora la Ciudad, constata ya más de dos siglos de existencia. Este, que es fruto de los ensanches del siglo XVIII, se consolidó como una zona verde de fábrica decimonónica y que con el trazado típico de “salón circoagonal” que Carlos III estimuló en Madrid y se desplegó con profusión por el territorio nacional. El Paseo Real de Antequera ha llegado hasta nuestros días en una situación que entendemos muy precaria y que incluso ha venido a infligir lamentables daños a personas, motivos más que suficientes para plantear su diagnóstico.

A tenor de la información técnica recabada, nos surgen importantes incógnitas devenidas de la situación de un espacio en “depresión generalizada” con un arbolado con “daños estructurales” evidenciados en un gran porcentaje de los mismos y de carácter “grave”, debiéndose estimar una “proyección que aborde la solución a la peligrosidad que los mismos albergan y proyectan”.

Todas estas incidencias así como la derrotada imagen que proyecta el espacio verde, está suponiendo un importante desapego de la población hacia un recinto que históricamente sostuvo un importantísimo papel vertebrador de ocio y solaz de todos los antequeranos. Es por tanto inaplazable abordar su recuperación de cara a poder disponer el equipamiento como un auténtico lugar de esparcimiento, en seguridad y con un grado de confortabilidad lógico de una zona verde urbana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- “Solicitar de los Servicios de Sanidad y Calidad Ambiental de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y de cara a la proyección de intervención general del espacio “Apoyo técnico e informe sobre situación del estrato arbóreo del Paseo Real de Antequera y las estrategias de restauración vegetal general”.
- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Antequera, 06 de febrero de 2013
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de añadir a la misma que se solicite también a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de apoyo técnico e informe sobre la situación del estrato arbóreo del Paseo Real de Antequera y estrategias a seguir de restauración vegetal general.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RESPALDO A LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE PRORROGAR EL PLAN "PREPARA".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre respaldo a la decisión del Gobierno de la nación de prorrogar el Plan “Prepara”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RESPALDO A LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE PRORROGAR EL PLAN PREPARA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se prorroga el Programa de Recualificación Profesional (Plan Prepara) de las personas que agoten su protección por desempleo.

El Gobierno ratifica de este modo su compromiso con los colectivos que peor lo están pasando en la actual situación de crisis y elimina incertidumbres sobre los ingresos de estos parados de larga duración.

La norma habilita una prórroga automática del programa por períodos de seis meses mientras que la tasa de desempleo (según la Encuesta de Población Activa) sea superior al 20% en todo el territorio nacional (al cierre de 2012 se situó en el 26,02%).

De este modo, se logra una mayor certidumbre y seguridad jurídica en la vigencia del programa, dado que será un indicador objetivo el que condicionará la continuidad o no de dicha prórroga.

El Programa mantiene las mismas condiciones que en la actualidad, de manera que los parados de larga duración o con cargas familiares que agoten la prestación o subsidio por desempleo de nivel contributivo y no tengan otros ingresos percibirán durante seis meses una ayuda de 400 euros mensuales. Dicha cantidad se elevará a 450 euros para los parados con mayores cargas familiares.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1- Mostrar el respaldo del Ayuntamiento de Antequera a la decisión del Gobierno de la Nación de prorrogar el Plan Prepara (Programa de Recualificación Profesional), que demuestra el compromiso claro del Gobierno de que nadie en situación de necesidad quede desprotegido.

2- Reconocer el enorme esfuerzo que supone, en las circunstancias económicas actuales, que la referida prórroga no se quede sólo en los seis meses que estaban reivindicando los grupos políticos de la oposición, sino que se plantee su vigencia hasta que se reduzca la tasa de desempleo en España por debajo del 20 por ciento.

3- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Antequera, 06 de febrero de 2013
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito señor López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre respaldo a la decisión del Gobierno de la nación de prorrogar el Plan "Prepara".
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL CONVENIO PARA EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS PARA AFECTADOS POR DESAHUCIOS.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz y don Juan Antonio Álvarez Cabello; la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Rosario Torres Ruiz; y el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecisiete miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz Adjunto Primero del Grupo Municipal Popular, señor Carmona Sánchez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al Convenio para el Fondo Social de Viviendas para afectados por desahucios, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL CONVENIO PARA EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS PARA AFECTADOS POR DESAHUCIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante el serio problema de los desahucios, han sido numerosas las manifestaciones de sensibilidad al respecto, por parte de los Ayuntamientos de todo el país. Como consecuencia, la FEMP manifestó al Gobierno de la Nación su disposición a buscar soluciones para paliar el impacto de los desalojos, y en respuesta a esta creciente demanda, la Junta de Gobierno de la FEMP acordó suscribir el Convenio para el Fondo Social de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Viviendas para Afectados por Desahucios, junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

El convenio contempla la creación del fondo social de viviendas destinadas al alquiler, constituido con unas 6.000 viviendas, aportadas por las entidades financieras y a las que podrán acceder personas que hayan sido desalojadas de su primera vivienda a partir del 1 de enero del 2008 y que, además, se encuentren en situación especial de vulnerabilidad social.

Se trata de un esfuerzo compartido entre el Gobierno, entidades de crédito, el Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias y Organizaciones no Gubernamentales para que las familias afectadas tengan una segunda oportunidad.

El papel de la FEMP en este acuerdo es, en términos generales, facilitar a las Entidades Locales su adhesión como colaboradoras. En virtud de esa colaboración, los servicios sociales de Ayuntamientos y Diputaciones serán los que emitan, a petición de la entidad de crédito, un informe sobre la necesidad o riesgo social del solicitante de la vivienda, al objeto de priorizar entre los demandantes.

Con este proyecto se pretende favorecer al acceso a un alojamiento adecuado a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y dar una respuesta rápida para reducir, en la medida de lo posible este drama social.

Por tanto, éste si es un convenio que contempla un gran compromiso con los ciudadanos que se encuentran en una situación crítica, nada que ver con el Convenio que pretendía firmar la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos, el cual estaba totalmente vacío de compromisos.

Para evitar nuevos desahucios, el Gobierno ha aprobado además una medida de carácter urgente que paraliza durante dos años los desalojos de las familias que están en riesgo de verse en esta situación. Esta medida se tramitó de forma urgente para familias con niños y dependientes a su cargo, deudores sin ingresos o que hayan sufrido una alteración significativa de sus condiciones económicas.

Además, el Gobierno ha anunciado que abordará otras reformas contra los desahucios en diálogo con todas las formaciones políticas, como el establecimiento de nuevos umbrales para la aplicación del Código de Buenas Prácticas, y el estudio de medidas preventivas para evitar abusos y sobreendeudamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios, junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.
- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España y a las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Antequera, 04 de enero de 2013

D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de suprimir de la misma el párrafo sexto, cuya redacción literal es la siguiente: “Por tanto, éste si es un convenio que contempla un gran compromiso con los ciudadanos que se encuentran en una situación crítica, nada que ver con el Convenio que pretendía firmar la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos, el cual estaba totalmente vacío de compromisos”, y proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al Convenio para el Fondo Social de Viviendas para afectados por desahucios, suprimiendo de la misma su párrafo sexto.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Gobierno de España y a las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre “Conmemoración del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer”, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado por unanimidad de los presentes que fuera retirado del orden del día al decidirse la presentación de otra moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales sobre el mismo asunto, por vía de urgencia, dentro de esta misma sesión.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONTINUACIÓN DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE CALLE LUCENA DESDE CRUCE CON CALLE SAN JOSÉ HASTA CALLE CRUZ BLANCA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz Adjunta Primera del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre continuación de la renovación integral de calle Lucena desde cruce con calle San José hasta calle Cruz Blanca, y cuyo texto es el siguiente:
“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

CONTINUACIÓN DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE C/ LUCENA DESDE CRUCE CALLE SAN JOSÉ HASTA CRUZ BLANCA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se han acometido mejoras en el centro de nuestra ciudad que han convertido a Antequera en uno de los municipios con el mejor centro urbano de toda Andalucía. El mantenimiento y conservación de los viales y de nuestras calles es un elemento fundamental para la dinamización económica y comercial de los municipios.

Es en esa labor donde los ayuntamientos deben hacer una apuesta decidida apoyando firmemente la mejora continua de nuestras infraestructuras y por supuesto de nuestras calles, para así, revitalizar y dinamizar la vida comercial de la ciudad.

Del mismo modo, Antequera cuenta con el reconocimiento oficial, por parte de la Junta de Andalucía, de ser Centro Comercial Abierto, situándose como uno de los mayores de la provincia con 38.225 metros cuadrados de superficie, y formando parte de ese selecto grupo de municipios andaluces que poseen un Centro Comercial Abierto, y que es un claro ejemplo de trabajo conjunto entre Administraciones y la iniciativa comercial y empresarial.

Por este motivo solicitamos en esta moción el arreglo integral de Calle Lucena, como parte del Centro Comercial Abierto de Antequera, desde la Cruz Blanca hasta la calle San José, para continuar con los trabajos ya realizados anteriormente en aquella zona, así como para dar una homogeneidad al espacio, ya que ahora mismo en esa calle hay diferentes Acerados y pavimentos, que dan una imagen de poca uniformidad urbana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Continuación de la renovación integral de Calle Lucena desde cruce de Calle San José hasta Cruz Blanca.

Antequera, 4 de Febrero de 2013”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de que se redacte el proyecto de obras y que se solicite a la Junta de Andalucía que subvencione esta obra al igual que ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

hecho con otras obras del “Centro Comercial Abierto”, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre continuación de la renovación integral de calle Lucena desde cruce con calle San José hasta calle Cruz Blanca, pero en el sentido de que se redacte el proyecto de obras y que se solicite a la Junta de Andalucía que subvencione esta obra al igual que ha hecho con otras obras del “Centro Comercial Abierto”.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ARREGLO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA CARRETERA A CARTAOJAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz Adjunta Primera del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre arreglo y mejora de accesibilidad de la carretera a Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ARREGLO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA CARRETERA A CARTAOJAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según nos vienen manifestando los vecinos y usuarios de la carretera que une el Centro Logístico con Cartaojal se necesita una mejora en la ordenación del tráfico tanto de entrada como de salida a este centro de actividad económica y empresarial, ya que la actual ordenación afecta negativamente a la seguridad de los usuarios del Centro Logístico.

Esta carretera es muy transitada por los vecinos de Cartaojal y sirve de acceso a numerosas fincas agrícolas, sobre todo en la temporada de la recolección de la aceituna, en la que se convierte en la principal vía de comunicación para todos los trabajadores y trabajadores agrícolas de Cartaojal, y de otros puntos de la comarca, para acceder a los distintos lugares de trabajo que se encuentran en esta zona de grandes extensiones de olivar y a las empresas que se encuentran instaladas en el Centro Logístico.

Además de ser un acceso fundamental a Cartaojal, se ha convertido en paso elegido por deportistas y caminantes. Por ello también es necesario trazar un arcén que evite riesgos para los numerosos peatones que transitan por ella.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

PROPUESTA

Instar a la Diputación de Málaga al arreglo y mejora de la carretera que va desde Cartaojal al Centro Logístico.

Antequera, 4 de Febrero de 2013”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de que se retome el asunto buscando los antecedentes que existen al objeto de acelerar los trámites del procedimiento iniciado y del proyecto, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre arreglo y mejora de accesibilidad de la carretera a Cartaojal, pero en el sentido de que se retome el asunto buscando los antecedentes que existen al objeto de acelerar los trámites del procedimiento iniciado y del proyecto.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE LOS CONVENIOS CON LAS AGRUPACIONES MUSICALES ANTEQUERANAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz Adjunta Primera del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación y/o recuperación de los convenios con las agrupaciones musicales antequeranas, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE LOS CONVENIOS CON LAS AGRUPACIONES MUSICALES ANTEQUERANAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Antequera residen un nutrido grupo de ciudadanos y ciudadanas que tienen una especial afición por la música en todos sus estilos, así lo atestiguan el número de corales, (María



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Inmaculada, La Salle y San Sebastián), coros (Los romeros de Cartaojal, Coro del Centro de Día, Coro de Santa María...), grupos de música (rock, pop, flamenco), alumnos de la Escuela de Música o del Conservatorio.

Las actividades en torno a la música además de una herramienta formativa, se consideran un vehículo de socialización y participación, y son núcleos de convivencia por cuanto algunas de estas agrupaciones tienen su raíz en Asociaciones Vecinales de nuestros barrios y anejos.

Estas pequeñas Agrupaciones Musicales permiten la democratización de la cultura mediante la participación y difusión de valores de la música tradicional.

El desarrollo de su actividad precisa del apoyo de las Instituciones para que puedan contar con unos mínimos recursos de refuerzo para el mejor resultado de su actividad, para impulsar el conocimiento de su existencia, disponibilidad y repertorios.

Para poder realizar sus actividades necesitan un compromiso por parte del Ayuntamiento, que les permita hacer frente a parte de sus gastos extraordinarios de refuerzos de voces o instrumentales, comprometiéndose como contrapartida a realizar las actuaciones musicales que se establezcan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Creación y/o recuperación de los convenios con las Agrupaciones Musicales antequeranas.

Antequera, 4 de Febrero de 2013"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito señor López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación y/o recuperación de los convenios con las agrupaciones musicales antequeranas.

- 21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UN FORO SOCIAL, PROFESIONAL Y POLÍTICO QUE PROPONGA LAS ACCIONES CONCRETAS A INCLUIR EN UN "PACTO DE ANTEQUERA PARA SALIR DE LA CRISIS".**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz y don Juan Antonio Álvarez Cabello; la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Rosario Torres Ruiz; y el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Expone el señor Alcalde-Presidente que en este punto del orden del día aparece en la convocatoria una moción del Grupo Municipal Socialista sobre la creación de un foro social, profesional y político que proponga las acciones concretas a incluir en un pacto de Antequera para salir de la crisis. Asimismo, en el punto número 30 de la convocatoria figura una moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre redacción de un pacto local por el empleo en Antequera. Y finalmente, el Grupo Municipal Popular iba a incluir igualmente una moción para la misma finalidad.

A la vista de ello, se había acordado por parte de todos los Grupos que en este punto se suscribiese una propuesta conjunta de todos para ser aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales, con lo que el Grupo de Izquierda Unida retiraría su moción del orden del día, el Grupo Popular no presentaría la suya y este punto 21 del orden del día quedaría como una propuesta conjunta de todos los Grupos y del Concejales no adscrito, consistiendo la misma en que a través del Consejo Económico y Social, como órgano ya existente e instrumento constituido, se articulen una serie de reuniones, foros, encuentros y mesas de trabajo con los sectores sociales, profesionales y políticos afectados, de los cuales puedan surgir una serie de propuestas, iniciativas y acciones concretas a impulsar entre todos y desde el Ayuntamiento para luchar contra la crisis y que puedan servir de base a un acuerdo de consenso entre todos los Grupos del Ayuntamiento de Antequera para poner en marcha todas aquellas que así se acuerden, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta conjunta formulada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta conjunta de los Grupos Políticos Municipales y del Concejales no adscrito para que a través del Consejo Económico y Social, como órgano ya existente e instrumento constituido, se articulen una serie de reuniones, foros, encuentros y mesas de trabajo con los sectores sociales, profesionales y políticos afectados, de los cuales puedan surgir una serie de propuestas, iniciativas y acciones concretas a impulsar entre todos y desde el Ayuntamiento para luchar contra la crisis y que puedan servir de base a un acuerdo de consenso entre todos los Grupos del Ayuntamiento de Antequera para poner en marcha todas aquellas que así se acuerden, cambiando en este sentido el título original del punto.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 12 DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de las tasas por recogida de basuras en el municipio de Antequera, por el Grupo proponente se había solicitado que fuera retirado del orden del día al decidirse la presentación de otra moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales sobre el mismo asunto, por vía de urgencia, dentro de esta misma sesión.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2013.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2013, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La eliminación de la participación directa de la ciudadanía en la asignación de presupuesto a un conjunto de obras propuestas por los vecinos de los distintos barrios y anejos, hace más adecuada que nunca la presentación por parte del Grupo Municipal Socialista de las distintas propuestas que hemos ido recogiendo en los encuentros mantenidos formalmente con asociaciones y colectivos de Antequera, y las que nos han hecho llegar a través de las redes sociales.

Algunas de las propuestas que mediante la presente se someten a aprobación, ya han sido presentadas, debatidas y rechazadas por distintos motivos por la mayoría absoluta del PP, o a pesar de haber sido aprobadas, las menos, no se han ejecutado hasta el momento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Otras son fruto de la permanente atención que desde el Grupo Municipal Socialista prestamos a las necesidades, deseos y anhelos del vecino y vecinas de nuestro termino municipal, escuchando y atendiendo en las medidas de nuestras posibilidades sus propuestas. Somos su voz.

No olvidamos por ello la responsabilidad, como integrantes de la Corporación Municipal, de adecuar las peticiones a las posibilidades económicas y la obligación de tener en cuenta un orden de prioridades y el mayor rendimiento de los recurso en aras de la mayor generación posible de puestos de trabajo, que es la finalidad primera de programa, ejercicio que estamos en disposición de hacer en el momento en que se nos dé a conocer que otras propuestas se están valorando y el presupuesto del que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera va a poder disponer en la presente anualidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Valorar de la siguiente relación de propuestas las obras a tramitar para el PFEA del 2013:

1. Ajardinamiento, creación de zona de paseo y acondicionamiento para mascotas en Bda. Altos de Santa Catalina.
2. Proyecto de mantenimiento integral en Barrios. Mejora de acerado, refuerzo de pavimento, repaso de alumbrado publico, colocación de bancos, trabajos de jardinería en zonas puntuales de los barrios de San Miguel, San Juan, Los Dólmenes, García Prieto, Veracruz, Bda. del Molino, Bda. San Carlos Borromeo, Bda. Valdealanes, San Isidro...
3. Mejoras de pistas deportivas y parques infantiles.
4. Terminación del edificio de Usos Múltiples de Los Nogales.
5. Arreglo de caminos y cunetas en los Anejos del Sur del Torcal.
6. Refuerzo de pavimento de asfalto en caliente del camino dirección Cartaojal por "Cabeza vaca".
7. Refuerzo de pavimento y limpieza de cunetas camino desde Cartaojal dirección al Cementerio y Vva. de Algaidas.
8. Pavimentación y acerado en el anejo de la Joya, tramo junto a la Venta Vargas.
9. Continuación de las obras de acerado en el Anejo de los Llanos de Antequera.
10. Reparación desperfectos en la carretera del Puerto del Barco.
11. Mejora de los accesos y dotación de servicios en el entorno del Cerro de San Cristóbal.
12. Actuación para contención de tierras en la ladera de las zonas verdes de la calle Margarita Xingú.

Antequera, 4 de Febrero de 2013"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de que la relación contenida en la moción se pase a estudio y valoración para futuras obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario, pero no para el año 2013, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciséis votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2013, pero en el sentido de que la relación contenida a la moción se pase a estudio y valoración para futuras obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario, pero no para el año 2013.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA HOSPITALIDAD CON LAS PERSONAS INMIGRANTES EN ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal Socialista se había presentado una moción a la que adjuntaba un texto, en forma también de moción, redactado por el colectivo “Málaga Acoge” y relativo a la hospitalidad con las personas inmigrantes en Antequera, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente y el cual se había decidido por parte de los Grupos Políticos Municipales y del Concejal no adscrito que fuese presentado de manera conjunta, con una parte dispositiva distinta a la originalmente presentada y que había sido acordada también por todos ellos, quedando por tanto sin efecto la presentada por el Grupo Municipal Socialista, por lo que seguidamente procedía a dar lectura a la moción conjunta y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Concejales de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, presentan para su debate y resolución la siguiente

MOCIÓN

HOSPITALIDAD CON LAS PERSONAS INMIGRANTES EN ANTEQUERA

El Ayuntamiento de Antequera ha venido desarrollando durante los últimos años, al igual que una gran mayoría de ayuntamientos, un importante esfuerzo para promover la plena integración social de los vecinos de origen extranjero que viven en nuestro municipio con el objetivo de mejorar la convivencia social. Estos esfuerzos, además, han ido de la mano de una importante implicación ciudadana a través de entidades sociales, asociaciones de vecinos y, también, de la solidaridad y el apoyo de ciudadanos particulares.

Durante estos días se ha generado cierta alarma entre la población en situación irregular, así como en las personas y entidades sociales que mantienen cualquier vínculo con ellas, tras conocer que el Anteproyecto de reforma del Código Penal presentado por el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, propone una nueva redacción del artículo 318.bis en la que se confunden, pudiendo inducir a error o a interpretaciones muy preocupantes, comportamientos delictivos como el tráfico de personas con actuaciones como el apoyo y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ayuda a personas inmigrantes en situación irregular fundamentada en razones humanitarias, solidarias o éticas. La mayoría de los medios de comunicación se han hecho eco de la noticia con titulares como “Ayudar a inmigrantes irregulares podría ser penado con la cárcel”.

Así, se recoge en este texto –en el artículo 318 bis- una pena de multa de tres a doce meses o prisión de seis meses a dos años a quien ayude a transitar a un extranjero. La normativa también prevé penas similares para las personas que, con ánimo de lucro, ayuden a los inmigrantes irregulares a “permanecer” en territorio comunitario.

Sin embargo, la desafortunada redacción propuesta del artículo 318.bis ha producido una gran incertidumbre en la sociedad, llegando a provocar que la ciudadanía piense que pueden ser penados quienes, por ejemplo, alquilen una habitación o dispensen una menú a las personas extranjeras en situación administrativa irregular. De hecho, parece que el propio redactor del artículo, consciente de las enormes diferencias entre los comportamientos que se pretenden regular, trata como mal menor de salvaguardar la solidaridad y la hospitalidad con las personas inmigrantes en situación irregular al señalar que “el Ministerio Fiscal podrá abstenerse de acusar por este delito cuando el objetivo perseguido sea únicamente prestar ayuda humanitaria”.

En este sentido, por los motivos anteriormente expuestos, el Consejo General del Poder Judicial, en su informe preceptivo, pidió una mayor precisión en esta nueva regulación propuesta.

Por otro lado, en el caso de aprobarse esta reforma en los términos planteados, se vendrían abajo los importantes esfuerzos realizados desde hace años por las administraciones municipales –de los que el Ayuntamiento de Antequera puede ser un buen ejemplo- en pro de la convivencia entre personas de distintos orígenes en el ámbito local. También esta nueva norma nos encontraríamos que algunas de las acciones y actividades llevadas a cabo por nuestro Ayuntamiento desde los Servicios Sociales y otras áreas del Ayuntamiento podrían ser constitutivas de delito, como por ejemplo, el facilitar el tránsito de una persona en situación irregular desde Antequera a otra ciudad española para acudir al encuentro de sus familiares.

Por último, habría que recordar que cualquier reforma del Código Penal debería seguir el principio jurídico de intervención mínima, lo que supone que sólo las conductas realmente graves y que atenten contra bienes jurídicos fundamentales deben de ser objeto de protección penal, por lo que el texto debería ser despojado de cualquier ambigüedad que penalice la solidaridad con las personas más desfavorecidas.

Por todo lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales y el Concejal no adscrito, instan el Excmo. Ayuntamiento Pleno a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Manifestar el rechazo de la corporación municipal ante cualquier medida que suponga un obstáculo a la solidaridad con las personas inmigrantes y elevar este acuerdo al Gobierno de la Nación, Gobierno de la Junta de Andalucía y demás Administraciones competentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Segundo. Instar al Gobierno de la Nación a que en el Código Penal, el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, se castigue exclusivamente las conductas relacionadas con el tráfico ilícito de personas, excluyendo expresamente del mismo aquellas actuaciones motivadas por razones de ayuda humanitaria y solidaria.

Tercero. Continuar trabajando en la línea desarrollada por el Ayuntamiento de Antequera de promoción de convivencia en la ciudad, con independencia de cual sea el origen, la nacionalidad o la situación administrativa de las personas que viven en nuestra ciudad.

Antequera, 18 de febrero de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de la moción conjunta presentada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y del Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre la hospitalidad con las personas inmigrantes en Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a Gobierno de la nación y al colectivo “Málaga Acoge”.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CREACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE APARCAMIENTO ESCOLAR.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de zonas especiales de aparcamiento escolar, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

CREACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE APARCAMIENTO ESCOLAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Uno de los principales problemas de circulación en el tráfico rodado que sufren los antequeranos/as, es el embotellamiento que se produce cerca de las Escuelas Infantiles, Colegios e Institutos de nuestra ciudad a la hora de entrada y salida de nuestros niños. Se ha convertido ya en una estampa habitual de Antequera ver los coches ocupando zonas que interrumpen y dificultan la circulación, pudiendo poner en ocasiones incluso en peligro la seguridad de algunos viandantes. No cabe duda de que la magnífica labor de la Policía Local ayuda a mitigar en parte los efectos de tan curiosa situación, pero ello no debe ser óbice para que se trate solventar dicho problema.

En este sentido y analizando brevemente las ubicaciones de la mayoría de los centros escolares de Antequera, observamos cómo en la mayoría de los casos cuentan con una zona de aparcamiento cercana, así si se habilitaran espacios de aparcamiento con una reserva de uso, los padres encontrarían un aparcamiento cercano al centro escolar para dejar y recoger a sus hijos, evitando de esta forma el caos circulatorio que en ocasiones llega a producirse.

A modo de ejemplo, si se habilitara una zona de aparcamiento con una reserva de uso a favor de los padres que llevan y recogen a sus hijos del centro educativo, limitando dicha reserva de uso a días laborables en horarios de 8:30 a 9:15 y de 13:45 a 14:15, los padres tendrían un aparcamiento cerca del centro escolar y no tendrían que dejar los vehículos, casi de cualquier manera, no interrumpiendo de esta forma la circulación y evitando poner en riesgo a los viandantes.

Así mismo, la identificación de los vehículos autorizados para aparcar en dicha zona habilitada al efecto, podría realizarse mediante la expedición de algún tipo de acreditación (que identificara el vehículo) mediante el pago de una tasa por la expedición del mismo.

Por tanto el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Antequera, propone al Pleno Municipal el siguiente:

ACUERDO

1.- Creación de zonas especiales de aparcamiento escolar, mediante la reserva de uso de los aparcamientos cercanos a los centros escolares en días laborables y con la limitación de horario durante los días lectivos a la hora de entrada y salida de los centros educativos.

Antequera a 1 de febrero de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de que la misma sea trasladada a la Comisión de Tráfico para su estudio, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida, ningún voto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

en contra y una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre creación de zonas especiales de aparcamiento escolar, pero en el sentido de que la misma sea trasladada a la Comisión de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para su estudio.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CREACIÓN DE UN REGISTRO GENERAL DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de un registro general de facturas del Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

CREACIÓN DE UN REGISTRO GENERAL DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Antequera, las administraciones públicas y sus organismos autónomos deben realizar sus funciones fieles a principios como el de eficacia, coordinación, participación y transparencia.

En el momento actual en el que nos encontramos, con una situación de crisis social y económica sin precedentes, donde se comienza a debatir sobre el cómo seguir desarrollando las políticas sociales en todos los ámbitos, profundizar en el autocontrol de la administración, favoreciendo información clara y cercanía a los ciudadanos, es una línea de trabajo que debe de ser desarrollada en nuestro Ayuntamiento.

Los Registros de los órganos administrativos son uno de los accesos de los ciudadanos a la administración pública, para la presentación de escritos y solicitudes que han de surtir efectos jurídicos ante los poderes públicos.

En el momento actual, los registros se han constituido como un instrumento de control que, al tiempo de garantizar el derecho del ciudadano a presentar solicitudes, alegaciones y cualquier otra clase de documento y de solicitar información acerca de los requisitos jurídicos y técnicos exigibles en los procedimientos en que se propone intervenir, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

convierte en un instrumento para evitar los impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas y exigibles a los poderes públicos.

Abundando más en la materia, nos tenemos que referir al contenido de la Ley 15 de 2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, donde se dispone en su artículo 5

“... Las entidades locales dispondrán de un registro de facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos...”

Además debemos destacar que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Local, establece:

“El procedimiento administrativo de las entidades locales se rige, entre otras normas, por el Reglamento sobre procedimiento administrativo que aprueben las entidades locales en atención a la organización peculiar que hayan adoptado, formando parte del mismo los actos administrativos relacionados con la fase de iniciación del procedimiento y en particular los relativos a la presentación de documentos e instancias en los registros municipales”.

Por tanto el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Antequera, propone al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1º.- Creación de un Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Antequera.

2º.- Desarrollar la Regulación del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, a 1 de febrero de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre creación de un registro general de facturas del Ayuntamiento de Antequera y el desarrollo de la regulación de dicho registro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MANTENIMIENTO DE LOS TRENES SUPRIMIDOS EN LAS LÍNEAS CÓRDOBA-BOBADILLA Y RONDA-ALGECIRAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mantenimiento de los trenes suprimidos en las líneas Córdoba-Bobadilla y Ronda-Algeciras, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MANTENIMIENTO DE LOS TRENES SUPRIMIDOS EN LAS LÍNEAS CÓRDOBA-BOBADILLA Y RONDA-ALGECIRAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros aprobó el 28 de diciembre de 2012 el plan de racionalización de los servicios de media distancia, que plantea la supresión de distintas líneas en Andalucía. En Málaga su aplicación supone la supresión de dos trenes en la conexión Ronda-Algeciras, y otros dos en la conexión Córdoba-Bobadilla, considerando estos trayectos como no OSP (Obligación Servicio Público).

En la línea Ronda-Algeciras supone perder el tren de la mañana con salida de Ronda a las 07,30 horas y llegada a Algeciras a las 9,16, y el de la tarde con salida de Algeciras a las 19.00 horas y llegada a Ronda a las 20,42 horas. En cuanto a la línea Córdoba-Bobadilla, se suprime el tren con salida de Córdoba a las 12,30 y llegada a Bobadilla a las 14,18, y el que transita en sentido contrario con salida de Bobadilla a las 15,25 horas.

Esta decisión supone un nuevo varapalo para un nudo neurálgico como es la estación de Bobadilla, y tiene repercusión en la pérdida de empleo. Además este tren permite el enlace desde Córdoba con otros puntos en Bobadilla, como es el caso de poder viajar a Málaga, que ya no se podrá hacer. También se pierde una parada en Fuente de Piedra, sin olvidar que el precio del billete Córdoba-Bobadilla-Málaga es de aproximadamente 18 € y el AVE Córdoba-Málaga 46,30 €. Algo muy a tener en cuenta en estos momentos de crisis económica y alarmante tasa de paro.

En ambos casos se utiliza la excusa de que estas líneas no son rentables al no ser utilizadas por un gran número de viajeros. El Ministerio de Fomento ha decidido suprimirlas antes de estudiar otras medidas, como la modificación de los horarios para hacerlos más compatibles con las necesidades de los usuarios (trabajo, compras, consultas médicas, etc.) y posibilitando más combinaciones entre trayectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Además, la supresión de estos trenes supone también la pérdida de carga de trabajo en las instalaciones de RENFE en Bobadilla donde se realiza su revisión y mantenimiento, poniéndose en peligro estos empleos.

Por tanto el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Antequera, propone al Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Andaluz para que a su vez inste al Gobierno Central a mantener los servicios ferroviarios que aparecen como no obligación de servicio público (OSP) en el nuevo plan de racionalización de servicios de media distancia, que supone perder trenes en los trayectos Ronda-Algeciras y Córdoba-Bobadilla.
2. Instar al Ministerio de Fomento a realizar los estudios necesarios para conocer el número de viajeros potenciales que tendrían esas líneas si se modifican los horarios para hacerlos más compatibles con las necesidades de los usuarios y posibilitando más combinaciones entre trayectos.

Antequera a 1 de febrero de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre mantenimiento de los trenes suprimidos en las líneas Córdoba-Bobadilla y Ronda-Algeciras.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Gobierno Andaluz y al Ministerio de Fomento.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECUPERACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA LAS OBRAS A REALIZAR EN EL AÑO 2013.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre recuperación de la elaboración de presupuestos participativos para las obras a realizar en el año 2013, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

RECUPERACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA LAS OBRAS A REALIZAR EL AÑO 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La elaboración de Presupuestos Participativos, se inició en Antequera por acuerdo de pleno de fecha 5 de junio de 2008. Por este acuerdo, el Ayuntamiento plasmó su voluntad política de implantar esta herramienta de participación y gestión ciudadana. El objetivo era establecer las principales demandas ciudadanas y preocupaciones de los vecinos en materia de inversiones públicas e incluirlas en el presupuesto anual, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados. Se abrió así un espacio de cogestión pública para que los vecinos decidan cómo y en qué cuestiones más prioritarias se gasta una parte del presupuesto.

La experiencia llevada a cabo en el año 2009, aunque mejorable, permitió que los vecinos y vecinas de Antequera pudieran votar por vez primera las obras del plan AEPSA en las distintas mesas de votación, que se colocaron en las 9 zonas en las que se dividió la ciudad entre barrios y anejos.

Posteriormente el desarrollo del proyecto ha sido incompleto, ya que aunque se hizo una buena campaña de información (constitución de grupos motores, elevación de las propuestas desde los barrios y anejos, etc.), al final se optó que fueran representantes de los vecinos los que votaran las obras en una asamblea en el ayuntamiento y no como indica la esencia del proyecto, votación nominativa en los barrios y anejos.

En febrero de 2012. el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó ante este Pleno una moción en la que proponía:

- 1º Instar al Área de participación ciudadana a la puesta en marcha del mecanismo previsto en el autorreglamento para desarrollar el proceso de presupuestos participativos de 2012.
- 2º Reservar el montante total de las obras AEPSA del presupuesto municipal 2012 para que las actuaciones sean decididas en votación por los vecinos.

La moción fue rechazada por los votos del Grupo Municipal Popular alegando, entre otras razones, que el autorreglamento de presupuestos participativos, aprobado en Pleno de junio de 2010, no tenía validez legal ya que no habían sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia. Las distintas obras municipales que se realizaron durante el año 2012, no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

contaron con la participación de los vecinos y vecinas de Antequera y sus anejos, limitándose el Área de Participación Ciudadana a una mera consulta a distintas Asociaciones de Vecinos, vaciando de contenido el concepto de presupuestos participativos.

En el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Antequera, en sesión ordinaria de fecha de 12 de marzo de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 10 de agosto del mismo año, se manifiesta en su exposición de motivos, literalmente, lo siguiente:

“... este Reglamento se enmarca en un compromiso global, donde los presupuestos participativos serán el ejemplo más destacado, aunque no el único, de un giro que supone convertir a la mayoría social en protagonista directa de las decisiones políticas que les afecta.”

Por otra parte, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se establece lo siguiente:

Artículo 10. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Punto 19º. La participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político en aras de una democracia avanzada y participativa.

A estos principios, explicitados tanto en nuestro ordenamiento municipal como en el Estatuto de Autonomía, hay que añadir que en los momentos actuales, en los que una parte importante de la ciudadanía expresa su desconfianza hacia la política y los políticos, es imprescindible profundizar en la democracia, haciéndola más participativa en lo concreto.

Existen razones más que sobradas para recuperar y mejorar una práctica democrática, que iniciamos en nuestra ciudad en el 2009, que realizan muchos Ayuntamientos de toda España y de nuestro entorno y no hay ninguna razón legal que lo impida.

Por tanto el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Antequera, propone al Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS

1. Elaboración de los presupuestos participativos para las obras a realizar durante el año 2013, partiendo del método iniciado en el año 2009 y recogido en el autorreglamento de presupuestos participativos.
2. Instar al Equipo de Gobierno a ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial del “Autorreglamento de Presupuestos Participativos” aprobados por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Antequera, en sesión ordinaria de fecha once de junio de dos mil diez.

Antequera a 1 de febrero de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno, y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre recuperación de la elaboración de presupuestos participativos para las obras a realizar en el año 2013.

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por actividades y uso de las instalaciones deportivas municipales, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya hemos puesto de manifiesto en anteriores ocasiones, el estado que presenta el campo de fútbol 7 nº 2 de Antequera, es lamentable. Sin embargo dicho estado de conservación no tiene su correspondencia en el precio del mismo, de tal forma que actualmente los antequeranos/as que desean usar dicha instalación, pagan lo mismo por el uso del campo nº 1, que presenta un estado aceptable, que por el campo nº 2 en el que el césped artificial ha sido sustituido por el paso del tiempo por caucho, convirtiéndose en una moqueta.

Por ello creemos que se hace necesario adecuar el precio de la instalación a la calidad de la misma, pues no tiene lógica que se pague lo mismo por una instalación en correcto estado que por otra en estado ruinoso.

Por tanto el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Antequera, propone al Pleno Municipal el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ACUERDO

1.- Modificación de la ordenanza fiscal número 26 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES sustituyendo la redacción del actual artículo 5 en su apartado 5.A en lo referente a CAMPOS DE FÚTBOL 7 CÉSPED ARTIFICIAL por la redacción siguiente:

Campos de fútbol 7 césped artificial

Campo nº 1

1 hora sin luz	34,50 €
1 hora con luz	40,50 €
Bono 10 usos sin luz	276,00 €
Bono 10 usos con luz	322,00 €

Campo nº 2

1 hora sin luz	16,80 €
1 hora con luz	22,80 €
Bono 10 usos sin luz	99,00 €
Bono 10 usos con luz	145,00 €

Antequera a 1 de febrero de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por actividades y uso de las instalaciones deportivas municipales.

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REDACCIÓN DE UN PACTO LOCAL POR EL EMPLEO EN ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre redacción de un pacto local por el empleo en Antequera, por decisión del Grupo proponente había sido debatida en el punto número veintiuno del orden del día de esta misma sesión transformándola en propuesta conjunta suscrita por todos los Grupos Políticos Municipales y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

el Concejal no adscrito, por lo que proponía que fuese retirado del orden del día adoptando el oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE AL DECRETO LEY 1/2013 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre adaptación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante al Decreto Ley 1/2013 de la Comunidad Autónoma Andaluza, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE AL DECRETO LEY 1/2013 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del comercio ambulante, como sector específico dentro del comercio interior, es un canal más de la distribución comercial de nuestra ciudad, siendo también elemento de cohesión social y urbana.

La Directiva 2006/123/CE (más conocida como Bolkestein), pretende liberalizar la circulación de servicios y establecimientos dentro de la UE. En el caso de las concesiones para ejercer la venta ambulante prohíbe las licencias por tiempo indefinido, ahora bien, estableció un tiempo mínimo de licencia que sirviera para amortizar la inversión.

La trasposición de la Directiva Europea a la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía, estableció que la duración de la autorización podría ser de uno a cuatro años. Esto generó una gran preocupación en el sector ya que la fijación de periodos de licencia tan breves pone en peligro la estabilidad y seguridad de las economías familiares, la continuidad de los negocios y el relevo generacional. Además la ambigüedad en el plazo de autorización de las licencias permite que cada localidad establezca un plazo distinto (de 1 año hasta 4), generando desigualdades entre los comerciantes en función del lugar donde ejerzan la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Recogiendo las propuestas del sector del comercio ambulante, la Consejería de Turismo y Comercio ha considerado urgente terminar con las trabas para el desarrollo de la actividad comercial, derivadas de la legislación vigente adaptada a la Directiva Europea. Así mediante el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero (BOJA 5/2/2013), ha modificado el Decreto Legislativo 1/2012 por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía. En concreto establece:

Se modifica el artículo 3.1, párrafo tercero, del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, que queda redactado como sigue:

«La duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. La autorización será transmisible en los términos previstos en las correspondientes Ordenanzas municipales reguladoras de la actividad, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia.»

Con la moratoria de las licencias por periodos de 15 años prorrogable otros 15 más, no se impide ni se limita el desarrollo de la libre actividad comercial en Andalucía, sino que se dota de estabilidad y consolidación al sector del comercio ambulante andaluz. Al mismo tiempo desde la Junta de Andalucía se viene trabajando para la exclusión de la actividad del comercio ambulante de La Directiva Bolkestein, ya que no se corresponde realidad y características culturales e históricas del comercio ambulante andaluz.

Nuestro Ayuntamiento prestó aprobación inicial a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en sesión celebrada por el Pleno de fecha 17 de marzo de 2011, entrando en vigor el día 15 de febrero de 2012, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de ese mismo día. En la ordenanza, se incluye el siguiente artículo:

Artículo 9.º Período de vigencia de la autorización y prórroga:

1. La autorización para el ejercicio del comercio ambulante será cuatrienal, salvo que el interesado la solicite por tiempo inferior. [...]

Una vez publicado el Decreto-Ley su entrada en vigor se produce de forma inmediata, de ahí la urgencia de adaptar la ordenanza municipal para ampliar las licencias que estén otorgadas, al nuevo periodo de concesión de 15 años.

Por tanto el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Antequera, propone al Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO

1.- Adaptación de la ordenanza municipal de comercio ambulante a las modificaciones recogidas en el Decreto Ley 1/2013 en cuanto a ampliación del periodo de licencias.

Antequera, a 11 de febrero de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre adaptación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante al Decreto Ley 1/2013 de la Comunidad Autónoma Andaluza, consistente en adaptar la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante a las modificaciones recogidas en el Decreto Ley 1/2013, en cuanto a ampliación del periodo de licencias, así como disponer que por parte de la Sección de Gestión Tributaria se le dé la tramitación legal oportuna con la exposición pública y entendiéndose definitivamente aprobada si no se presentasen alegaciones.

32. DE URGENCIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA EMPRESA "AGUAS DE LOS VERDIALES, S.A.".

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales don Ángel Luis González Muñoz y don Antonio Pedro García Peláez, del Grupo Municipal Popular y de Izquierda Unida, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se sometía al Pleno el expediente tramitado para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 23, reguladora de las tasas por prestación del servicio público de suministro de aguas potables con carácter domiciliario para el ámbito territorial donde presta sus servicios la empresa intermunicipal "Aguas de los Verdiales, S.A.", al objeto de revisar sus tarifas, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

El Portavoz primer suplente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, toma la palabra para indicar que su Grupo es plenamente consciente de la importancia de su voto en este asunto y que por eso, en la Comisión Informativa pidieron tiempo para recabar la información que les permitiera tomar la decisión más adecuada y que una vez que han analizado la documentación que se aporta, tienen una serie de dudas que mientras no tengan una respuesta adecuada les impiden tomar una decisión.

Continúa señalando que no se acompaña el acuerdo de resolución consensuada entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Excmo. Diputación Provincial de Málaga para el rescate del servicio, así en puridad y puesto que la resolución del acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2010 se produce por voluntad de una de las partes, la Diputación quedaría facultada para exigir la indemnización pactada en el acuerdo, por lo que se necesitaría el acuerdo con la Diputación de que no se va a proceder a la reclamación de indemnización alguna al Ayuntamiento por resolución anticipada del convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Por otra parte y según el referido acuerdo, en caso de que se resuelva antes de tiempo, el Ayuntamiento asumiría el personal de la oficina radicada en el término municipal y en el referido convenio con EMASA no se indica nada en cuanto al personal, por lo que su Grupo se pregunta, si el Ayuntamiento no asume el personal y EMASA tampoco, qué ocurrirá con los trabajadores.

En cuanto a la duración del convenio con EMASA, ésta es de un año y se extinguirá automáticamente una vez sea firme el acuerdo de integración del servicio de "Aguas de los Verdiales" en EMASA, pero también se pregunta su Grupo qué ocurrirá si dicha integración del servicio no se produce dentro de este año, pues el convenio expiraría y no deja abierta ninguna posibilidad de prórroga en la vigencia del mismo.

En lo que respecta a las tarifas, EMASA no asume el compromiso de mantener las que ella misma propone durante el periodo de vigencia del convenio, por lo que podría volver a subirlas en el mismo año tal y como indica en su escrito el Director-Gerente de dicha empresa.

Y que por último, el Administrador Concursal no aporta nada sobre el acuerdo al que se está llegando con los acreedores para la firma del convenio ni se indica el periodo de espera pactado en el convenio, ni la quita que se está negociando con los acreedores, datos que resultan esenciales a la hora de valorar la posible viabilidad o no de la empresa.

Por todas las razones expuestas, el señor Matas García pedía en nombre de su Grupo que se dejase sobre la mesa el presente punto del orden del día hasta la celebración de la siguiente sesión plenaria a fin de contar con la documentación necesaria que les permita resolver los interrogantes planteados y que si no era así, su Grupo se abstendría en la votación del mismo.

Interviene nuevamente el señor Alcalde-Presidente manifestando que en el caso de que el presente punto no obtuviera la unanimidad de los miembros corporativos, no le quedaría más remedio que proponer que el mismo quedara sobre la mesa hasta la celebración de una nueva sesión plenaria, dado que estimaba que se trataba de un asunto de tal importancia que debía contar con el apoyo de todos, formulando propuesta en tal sentido que es aceptada por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales don Ángel Luis González Muñoz y don Antonio Pedro García Peláez, del Grupo Municipal Popular y de Izquierda Unida, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.



33. DE URGENCIA.- RESCISIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EFECTUADA EN FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PRESTADO POR LA EMPRESA "AGUAS DE LOS VERDIALES, S.A.".

Admitida por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se sometía al Pleno el expediente tramitado para la rescisión de la delegación de competencias efectuada en favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga por el Pleno del Ayuntamiento en el punto número 37 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2010, para la gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua prestado por la empresa "intermunicipal "Aguas de los Verdiales, S.A.", exclusivamente en lo referido a los abonados residentes en el término municipal de Antequera, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

El Portavoz primer suplente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, toma la palabra para indicar que su Grupo es plenamente consciente de la importancia de su voto en este asunto y que por eso, en la Comisión Informativa pidieron tiempo para recabar la información que les permitiera tomar la decisión más adecuada y que una vez que han analizado la documentación que se aporta, tienen una serie de dudas que mientras no tengan una respuesta adecuada les impiden tomar una decisión.

Continúa señalando que no se acompaña el acuerdo de resolución consensuada entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el rescate del servicio, así en puridad y puesto que la resolución del acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2010 se produce por voluntad de una de las partes, la Diputación quedaría facultada para exigir la indemnización pactada en el acuerdo, por lo que se necesitaría el acuerdo con la Diputación de que no se va a proceder a la reclamación de indemnización alguna al Ayuntamiento por resolución anticipada del convenio.

Por otra parte y según el referido acuerdo, en caso de que se resuelva antes de tiempo, el Ayuntamiento asumiría el personal de la oficina radicada en el término municipal y en el referido convenio con EMASA no se indica nada en cuanto al personal, por lo que su Grupo se pregunta, si el Ayuntamiento no asume el personal y EMASA tampoco, qué ocurrirá con los trabajadores.

En cuanto a la duración del convenio con EMASA, ésta es de un año y se extinguirá automáticamente una vez sea firme el acuerdo de integración del servicio de "Aguas de los Verdiales" en EMASA, pero también se pregunta su Grupo qué ocurrirá si dicha integración del servicio no se produce dentro de este año, pues el convenio expiraría y no deja abierta ninguna posibilidad de prórroga en la vigencia del mismo.

En lo que respecta a las tarifas, EMASA no asume el compromiso de mantener las que ella misma propone durante el periodo de vigencia del convenio, por lo que podría volver a subirlas en el mismo año tal y como indica en su escrito el Director-Gerente de dicha empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Y que por último, el Administrador Concursal no aporta nada sobre el acuerdo al que se está llegando con los acreedores para la firma del convenio ni se indica el periodo de espera pactado en el convenio, ni la quita que se está negociando con los acreedores, datos que resultan esenciales a la hora de valorar la posible viabilidad o no de la empresa.

Por todas las razones expuestas, el señor Matas García pedía en nombre de su Grupo que se dejase sobre la mesa el presente punto del orden del día hasta la celebración de la siguiente sesión plenaria a fin de contar con la documentación necesaria que les permita resolver los interrogantes planteados y que si no era así, su Grupo se abstendría en la votación del mismo.

Interviene nuevamente el señor Alcalde-Presidente manifestando que en el caso de que el presente punto no obtuviera la unanimidad de los miembros corporativos, no le quedaría más remedio que proponer que el mismo quedara sobre la mesa hasta la celebración de una nueva sesión plenaria, dado que estimaba que se trataba de un asunto de tal importancia que debía contar con el apoyo de todos, formulando propuesta en tal sentido que es aceptada por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

34. DE URGENCIA.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN FAVOR DE "AGUAS DE LOS VERDIALES, S.A." PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS ZONAS DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA EMPRESA.

Admitida por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se sometía al Pleno el expediente tramitado para la delegación de competencias en favor de la empresa "intermunicipal "Aguas de los Verdiales, S.A." para la gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en las zonas de los municipios incluidos en el ámbito de actuación de la empresa, y en concreto y exclusivamente en lo referido a los abonados residentes en el término municipal de Antequera, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

El Portavoz primer suplente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, toma la palabra para indicar que su Grupo es plenamente consciente de la importancia de su voto en este asunto y que por eso, en la Comisión Informativa pidieron tiempo para recabar la información que les permitiera tomar la decisión más adecuada y que una vez que han analizado la documentación que se aporta, tienen una serie de dudas que mientras no tengan una respuesta adecuada les impiden tomar una decisión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Continúa señalando que no se acompaña el acuerdo de resolución consensuada entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el rescate del servicio, así en puridad y puesto que la resolución del acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2010 se produce por voluntad de una de las partes, la Diputación quedaría facultada para exigir la indemnización pactada en el acuerdo, por lo que se necesitaría el acuerdo con la Diputación de que no se va a proceder a la reclamación de indemnización alguna al Ayuntamiento por resolución anticipada del convenio.

Por otra parte y según el referido acuerdo, en caso de que se resuelva antes de tiempo, el Ayuntamiento asumiría el personal de la oficina radicada en el término municipal y en el referido convenio con EMASA no se indica nada en cuanto al personal, por lo que su Grupo se pregunta, si el Ayuntamiento no asume el personal y EMASA tampoco, qué ocurrirá con los trabajadores.

En cuanto a la duración del convenio con EMASA, ésta es de un año y se extinguirá automáticamente una vez sea firme el acuerdo de integración del servicio de "Aguas de los Verdiales" en EMASA, pero también se pregunta su Grupo qué ocurrirá si dicha integración del servicio no se produce dentro de este año, pues el convenio expiraría y no deja abierta ninguna posibilidad de prórroga en la vigencia del mismo.

En lo que respecta a las tarifas, EMASA no asume el compromiso de mantener las que ella misma propone durante el periodo de vigencia del convenio, por lo que podría volver a subirlas en el mismo año tal y como indica en su escrito el Director-Gerente de dicha empresa.

Y que por último, el Administrador Concursal no aporta nada sobre el acuerdo al que se está llegando con los acreedores para la firma del convenio ni se indica el periodo de espera pactado en el convenio, ni la quita que se está negociando con los acreedores, datos que resultan esenciales a la hora de valorar la posible viabilidad o no de la empresa.

Por todas las razones expuestas, el señor Matas García pedía en nombre de su Grupo que se dejase sobre la mesa el presente punto del orden del día hasta la celebración de la siguiente sesión plenaria a fin de contar con la documentación necesaria que les permita resolver los interrogantes planteados y que si no era así, su Grupo se abstendría en la votación del mismo.

Interviene nuevamente el señor Alcalde-Presidente manifestando que en el caso de que el presente punto no obtuviera la unanimidad de los miembros corporativos, no le quedaría más remedio que proponer que el mismo quedara sobre la mesa hasta la celebración de una nueva sesión plenaria, dado que estimaba que se trataba de un asunto de tal importancia que debía contar con el apoyo de todos, formulando propuesta en tal sentido que es aceptada por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.



35. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA DIRECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "AGUAS DE LOS VERDIALES, S.A." ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS PROPIETARIOS, EL ADMINISTRADOR CONCURSAL DE LA MISMA Y LA "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A." (EMASA).

Admitida por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se sometía al Pleno el expediente tramitado para la aprobación de convenio para la dirección y asistencia técnicas en la gestión comercial de los servicios prestados por la empresa "intermunicipal "Aguas de los Verdiales, S.A." entre los Ayuntamientos propietarios, el Administrador Concursal de la misma y la empresa municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

El Portavoz primer suplente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, toma la palabra para indicar que su Grupo es plenamente consciente de la importancia de su voto en este asunto y que por eso, en la Comisión Informativa pidieron tiempo para recabar la información que les permitiera tomar la decisión más adecuada y que una vez que han analizado la documentación que se aporta, tienen una serie de dudas que mientras no tengan una respuesta adecuada les impiden tomar una decisión.

Continúa señalando que no se acompaña el acuerdo de resolución consensuada entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el rescate del servicio, así en puridad y puesto que la resolución del acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2010 se produce por voluntad de una de las partes, la Diputación quedaría facultada para exigir la indemnización pactada en el acuerdo, por lo que se necesitaría el acuerdo con la Diputación de que no se va a proceder a la reclamación de indemnización alguna al Ayuntamiento por resolución anticipada del convenio.

Por otra parte y según el referido acuerdo, en caso de que se resuelva antes de tiempo, el Ayuntamiento asumiría el personal de la oficina radicada en el término municipal y en el referido convenio con EMASA no se indica nada en cuanto al personal, por lo que su Grupo se pregunta, si el Ayuntamiento no asume el personal y EMASA tampoco, qué ocurrirá con los trabajadores.

En cuanto a la duración del convenio con EMASA, ésta es de un año y se extinguirá automáticamente una vez sea firme el acuerdo de integración del servicio de "Aguas de los Verdiales" en EMASA, pero también se pregunta su Grupo qué ocurrirá si dicha integración del servicio no se produce dentro de este año, pues el convenio expiraría y no deja abierta ninguna posibilidad de prórroga en la vigencia del mismo.

En lo que respecta a las tarifas, EMASA no asume el compromiso de mantener las que ella misma propone durante el periodo de vigencia del convenio, por lo que podría volver a subirlas en el mismo año tal y como indica en su escrito el Director-Gerente de dicha empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Y que por último, el Administrador Concursal no aporta nada sobre el acuerdo al que se está llegando con los acreedores para la firma del convenio ni se indica el periodo de espera pactado en el convenio, ni la quita que se está negociando con los acreedores, datos que resultan esenciales a la hora de valorar la posible viabilidad o no de la empresa.

Por todas las razones expuestas, el señor Matas García pedía en nombre de su Grupo que se dejase sobre la mesa el presente punto del orden del día hasta la celebración de la siguiente sesión plenaria a fin de contar con la documentación necesaria que les permita resolver los interrogantes planteados y que si no era así, su Grupo se abstendría en la votación del mismo.

Interviene nuevamente el señor Alcalde-Presidente manifestando que en el caso de que el presente punto no obtuviera la unanimidad de los miembros corporativos, no le quedaría más remedio que proponer que el mismo quedara sobre la mesa hasta la celebración de una nueva sesión plenaria, dado que estimaba que se trataba de un asunto de tal importancia que debía contar con el apoyo de todos, formulando propuesta en tal sentido que es aceptada por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

36. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA POR CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2012 se prestó aprobación inicial a la modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, pero que se había detectado un error material en la misma consistente en que al incrementar en una plaza de Administrativo el apartado de vacantes de Funcionarios de Carrera, cuando correspondía incrementar en una plaza de Auxiliar Administrativo el mismo apartado de vacantes, por lo que por la Sección de Personal se había procedido a confeccionar una nueva Plantilla corrigiendo el error detectado y que se sometía al Pleno para su aprobación, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación inicial a la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la cual se inserta seguidamente, consistente en sustituir la plaza de Administrativo incrementada por error en el apartado de vacantes de Funcionarios de Carrera, incrementándola en una plaza de Auxiliar Administrativo del mismo apartado de vacantes.
- 2º. Disponer que por la Sección de Personal del Ayuntamiento se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación ni alegación, el presente acuerdo de aprobación inicial quede elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver a conocimiento del Pleno en el caso de que sí se presente alguna reclamación o alegación, a fin de que se pronuncie sobre la misma.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ACTUALIZADA AL 13/02/2013

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>HABILITACIÓN NACIONAL</u>					
Secretario	1	A	Hab. Nal.	Secretaría	Super.
Interventor	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
Tesorero	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Tec. Adm. Gral.	4	A	Ad. Gral.	Técnica	
Administrativo	22	C	Ad. Gral.	Admva.	
Aux. Administrativo	2	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Conserje-Conservador	1	E	Ad. Gral.	Subalterna	
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Ing. Técnico	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Arquitect. Tco.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Inspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Subinspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Ofic. P. Local	4	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Policía Local	56	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Guarda conservador	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Capataz Electricista	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Capat. Inst. Eléct.	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Fontanero	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Electricista	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Sepulturero	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Jardinero	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Aux. Gestión	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Municp.	2	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Coordin. Biblioteca	1	A	Ad. Esp	Técnica	Superior
Diplomado Bibliot.	2	B	Ad. Esp	Técnica	Media
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Ordenanza Biblioteca	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior

VACANTES

Auxiliar Admvo.	7	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Oficial. Pol. Local	4	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P.Local
Policía Local	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P.Local
Jardinero	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Conductor-Electric.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Superior	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Tco.	3	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Guarda-Guía	2	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Admvo. Delegación	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Of. Serv. Oper. P. Local	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Munic.	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Recurs. Hum.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	3	C	Ad. Gral.	Admva.	
Delineante Superior	1	C	Ad. Gral.	Auxiliar	
Capataz	2	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Manten. Servic.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Técnico Actividades	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Técnico Alcaldía	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Tco. Contab. y Fiscal	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Diplomado Bibliotec.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Téc. Adm. Gral.	1	A	Ad. Gral.	Técnica	
Téc. Med. Contrat.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Restaurador	2	Ldo. Bellas Artes
Biólogo	1	Ldo. en Biológicas
Psicólogo	5	Ldo. Psicología
Jefe Servicio	1	Bachiller Superior o equiv.
Diplomado Empresariales	1	Diplomado Empresariales
Profesor Estimulación Precoz	1	Profesor E.G.B.
Educador	2	Profesor E.G.B.
Aparejador	3	Arquitectura Tca.
Jefe 2ª Administrativo	4	
Oficial 1 Albañil	6	
" Conductor	6	
" Fontanero	1	
" Pintor	6	
" Picapedrero	3	
Guarda	2	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Conserje	4
Conserje Conservador	2
Peón	7
Oficial 1 Admvo.	18
Capataz Obras	5
Ofic. 1ª Conductor Jardinero	2
Encargado Serv. Pintura	1
Jefe 1ª. Admvo.	2
Trabajadores Sociales	14
Operador Ordenador	2
Limpiadora	1
Jardinero	2
Delineante Superior	2
Ayudante Biblioteca	1
Archivero	1
Oficial 1ª Jardinero	6
Arqueólogo	1
Peón Sepulturero	3
Monitor Social	1
Titulado Superior	1
Coordinad. Drogodependencias	1
Ordenanza de Anejos	1
Oficial 1ª Herrero	2
Oficial 1ª Mantenimiento	1
Auxiliar de Biblioteca	1
Titulado Grado Medio-P. Mujer	1
Médico	1

VACANTES

Profesor E.G.B.	1
Jardinero	2
Ofic. 1ª Jardinero	1
Periodista	1
Fisioterapeuta	1
Tallista	1
Auxiliar Museo-Guía	2
Conserjes-Conservadores	1
Conserje Teatro Torcal	1

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Trabajador Social	1
-------------------	---

D. PERSONAL EVENTUAL

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NÚMERO</u>
Jefe Gabinete Alcaldía	1
Asesor de Comunicación	1



37. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO REDACTADO PARA EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LOS ÁMBITOS SUNC-IN.1, SUNC-IN.2, SURS-IN.3 Y SGE-A.3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión plenaria de 12 de mayo de 2011 el Excmo. Ayuntamiento de Antequera acordó prestar aprobación a la propuesta para el levantamiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera suspendidas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión del día 10 de junio de 2010, en relación al sector SUNC-IN.1

Continúa diciendo que con fecha 4 de agosto de 2011 se recibió informe de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en el que se solicitaba documentación adicional, añadiéndose que se deberá abordar el análisis de dicho Sector conjuntamente con los sectores SUNC-IN.2, SURS-IN.3 y SGE-A.3 del P.G.O.U. de Antequera y que los Servicios Técnicos Municipales habían redactado un documento denominado "Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas de los Ámbitos SUNC-IN.1, SUNC-IN.2, SURS-IN.3 y SGE-A.3 del P.G.O.U. de Antequera" dando respuesta a las cuestiones solicitadas por la Consejería, dado que según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, "el Ayuntamiento deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su resolución sobre aprobación definitiva", por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor, de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al documento técnico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas de los Ámbitos SUNC-IN.1, SUNC-IN.2, SURS-IN.3 y SGE-A.3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera".
- 2º. Disponer la remisión de una copia del expediente tramitado, junto con certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su aprobación si procede.



38. DE URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL AJUSTE EN LA CONTABILIZACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012 SOBRE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, COMPENSACIÓN Y APORTACIÓN A RESERVAS VOLUNTARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS DEL TORCAL, S.A.".

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012 se prestó aprobación a la compensación y anulación de derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en relación con la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A." y que una vez entregados y comprobados los recibos de las tasas de agua y recogida de basuras de los años 1990 a 1996, por la citada empresa se había levantado un acta de comprobación haciendo constar la existencia de una diferencia de cuatro euros.

Prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente que también se ha tenido que sacar una factura de la relación de las que había que compensar porque la misma está pendiente de aprobar y por tanto se han tenido que incluir otras facturas ya aprobadas, y que como la información que figuraba en el expediente que se sometió a conocimiento del Pleno en la sesión del 19 de diciembre de 2012 estaba referida al mes de octubre de dicho año, por parte de la Intervención Municipal se había aprovechado la circunstancia expuesta para actualizar la información presentando al Pleno la situación económica de la empresa "Aguas del Torcal, S.A." y del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a 31 de diciembre de 2012, por lo que proponía tomar conocimiento del informe elaborado por la Intervención Municipal sobre la depuración de saldos indicada.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe de la Intervención Municipal al ajuste en la compensación de deudas y depuración de saldos contables de ejercicios cerrados entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la empresa de capital íntegramente municipal "Aguas del Torcal, S.A.", referido a fecha 31 de diciembre de 2012.

39. DE URGENCIA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12, REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS.

Admitida por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular y Socialista y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de las tasas por recogida de basuras en el municipio de Antequera, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Socialista y el Concejal no adscrito de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS

En la ordenanza fiscal número 12, “Reguladora de las Tasas por Recogida de Basuras”, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, se contemplan los siguientes artículos:

Art.-1.- En uso de las facultades concedidas por los Art. 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y según lo dispuesto al respecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Art.-4.- Salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, con carácter general, la cuota tributaria se determinará por aplicación directa de las tarifas previstas en el Art. 12. Excepcionalmente, la determinación de la cuota tributaria se podrá fijar en forma individualizada cuando la Empresa Municipal aprecie peculiaridades en cuanto al volumen y/o tipo de residuos depositados por los contribuyentes.

La apreciación de las peculiaridades que justifiquen la aplicación personalizada de cuotas y la determinación del coste individualizado de la recogida se realizará mediante informe realizado al efecto por el servicio de limpieza.

Art.- 8.- Régimen de exenciones. Estarán exentos:

a) Se estará a lo dispuesto al respecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las HLL, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

SE PROPONE que queden exentos del pago correspondiente a la recogida de basura todos los colegios privados-concertados sostenidos con fondos públicos del término municipal de Antequera en la parte proporcional a las líneas que tengan concertadas con la Administración Educativa; las Escuelas Infantiles; Centros de Educación Infantil y Asociaciones con fines sociales contempladas en la Ordenanza Fiscal nº 23, y que se indican a continuación: Hermanitas de los Pobres, Conventos de Clausura, la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera (ADIPA), la Fundación Prolibertas, la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Antequera y Comarca (AFEDAC), la Asociación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Minusválidos de Antequera "Singilia Barba", Asociación Española contra el Cáncer -AECC- y las que pertenezcan a la Coordinadora de Asociaciones por la Integración en Antequera y Comarca (CASIAC) que dispongan de sede social propia.

Antequera, 13 de febrero de 2013".

A continuación, el señor Alcalde-Presidente propone que la moción conjunta presentada sea sometida a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular y Socialista y por el Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de las tasas por recogida de basuras en el municipio de Antequera, consistente dicha modificación en adicionar al artículo 8 de la misma, titulado "Régimen de exenciones", el siguiente texto:

"Quedarán exentos del pago correspondiente a la recogida de basura todos los colegios privados-concertados sostenidos con fondos públicos del término municipal de Antequera en la parte proporcional a las líneas que tengan concertadas con la Administración Educativa; las Escuelas Infantiles; Centros de Educación Infantil y Asociaciones con fines sociales contempladas en la Ordenanza Fiscal nº 23, y que se indican a continuación: Hermanitas de los Pobres, Conventos de Clausura, la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera (ADIPA), la Fundación Prolibertas, la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Antequera y Comarca (AFEDAC), la Asociación de Minusválidos de Antequera "Singilia Barba", Asociación Española Contra el Cáncer -AECC- y las que pertenezcan a la Coordinadora de Asociaciones por la Integración en Antequera y Comarca (CASIAC) que dispongan de sede social propia."

2º. Disponer que por parte de la Sección de Gestión Tributaria se le dé la tramitación legal oportuna a la modificación aprobada con la correspondiente exposición pública y entendiéndose definitivamente aprobada si no se presentasen alegaciones.

40. DE URGENCIA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, sobre conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, procediendo a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, Y CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ELEVAN AL PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO: DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace tan sólo 102 años, un 19 de marzo de 1911, Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza celebraban por primera vez el Día Internacional de la Mujer.

La celebración fue cambiando de fecha, pero manteniendo su carácter reivindicativo, de reflexión y de propuestas.

El 8 de marzo se convierte hoy en un reconocimiento al esfuerzo de todas las mujeres que han estado y estamos haciendo posible la más radical de las revoluciones que se han dado en la historia: la transformación de la sociedad y de la cultura para que tengamos cabida en ella todas las personas, mujeres y hombres, en igualdad de condiciones.

Se convierte también en un clamor para que mejoren las condiciones de vida y la existencia de cada mujer. De las que estamos hoy aquí, de aquellas con las que nos relacionamos (madres, hijas, hermanas, nueras, parejas, compañeras, vecinas, amigas...) y de todas aquellas con las que no tenemos relación, pero cuyas vidas están marcadas por siglos de exclusión y sometimiento.

Cualquier sociedad democrática que se precie tiene que garantizar al 51% de la población, que son las mujeres, las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos sin condicionamientos culturales, religiosos o de otra índole.

La situación económica actual se agrava aún más en el caso de las mujeres, pues no partimos en igualdad de condiciones en el ejercicio de nuestros derechos. La precariedad laboral, los contratos a tiempo parciales y la tasa de desempleo son mucho mayor.

Por todo ello, los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera hacen la siguiente:

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

1. El Excmo. Ayuntamiento de Antequera como Institución muestra su rechazo a cualquier tipo de acción que implique un retroceso en los derechos de la mujer ya alcanzados.
2. Solicitar al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga el incluir medidas de acción positiva en todos los planes de empleo que gestionen.
3. Adquirir el compromiso por parte del Ayuntamiento de Antequera de incluir medidas de acción positiva en todos los planes de empleo que solicite o gestione, así como a impulsar medidas de apoyo o/y fomento del emprendimiento femenino y programas de autoempleo.
4. Solicitar al Gobierno de la Nación, y demás poderes públicos que desarrollen acciones informativas y de sensibilización sobre salud sexual y salud reproductiva, como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores, incluyendo un enfoque integral que contribuya a:
 - a) La promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, con especial atención a la prevención de la violencia de género, agresiones y abusos sexuales en especial atención a la juventud.
 - b) La prevención de embarazos no deseados en el marco de una sexualidad responsable.
5. Impulsar y apoyar desde el Consejo Escolar Municipal, y en colaboración con la comunidad educativa, a la formación en salud sexual y reproductiva, realización de actividades formativas relacionadas con la educación afectiva sexual, la prevención de infecciones de transmisión sexual, y embarazos no deseados, facilitando información adecuada a los padres y madres.

Antequera, 4 de Febrero de 2013”.

Finalizada la lectura de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la misma.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y por el Concejales no adscrito, señor López Moreno, sobre conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a las Administraciones que en la misma se recogen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

41. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Admitida por diecisiete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre acción de transparencia y calidad democrática en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ACCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con cierta periodicidad aparecen en los medios de comunicación informaciones, no siempre fieles a la realidad, sobre los ingresos de los cargos políticos, que socavan la confianza de la ciudadanía en sus representantes y en el adecuado desempeño del servicio público.

Los ciudadanos y ciudadanas son nuestros jefes y debemos consolidar día a día dicha confianza. Para ello, en aras de una mayor transparencia se han adquirido compromisos por parte de las fuerzas políticas.

Como en otras materias que tienen que ver con la transparencia y la calidad democrática, en el Parlamento Andaluz se han impulsado avances sustantivos que pueden aplicarse igualmente en otras instituciones públicas. Así, los parlamentarios y parlamentarias hemos hecho pública nuestra Declaración del Impuesto sobre las Personas Físicas (IRPF), ejercicio que también han realizado los miembros del Grupo Municipal Socialista en la página web del grupo.

Por ello, y en aras de esa misma transparencia, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Que se realicen las acciones necesarias para que los miembros de la Corporación Municipal y las personas contratadas de libre designación, asesoramiento o cargos de confianza hagan pública anualmente en la página web del Ayuntamiento la página de sus declaraciones del IRPF en la que figuren los rendimientos del trabajo y capital mobiliario.

Antequera, 18 de febrero de 2013”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone que la moción presentada sea sometida a votación.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien manifiesta que su Grupo, pese a haber votado en contra de la admisión de este punto por urgencia votaría a favor de la aprobación de la moción, pero sólo en cuanto a que la declaración que haya de presentarse lo sea referida a la parte del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de su actividad pública y no la perteneciente a su actividad privada o de los cónyuges, y dado que también sus declaraciones de bienes habían sido presentadas en su momento en la Secretaría General de la Corporación.

El Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno se expresa en idénticos términos a los expuestos por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y anuncia que pese a haber votado en contra de la admisión por urgencia de este punto del orden del día, votaría a favor de la aprobación de la moción.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito señor López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre acción de transparencia y calidad democrática en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

42. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PRÓRROGA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES APLICADAS EN EL CURSO 2012/2013 A LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL ADMITIDO EN EL COLEGIO "MARÍA INMACULADA" PARA EL CURSO 2013/2014 Y APLICACIÓN DE LO CONTEMPLADO EN EL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO RELATIVAS AL AUMENTO DE RATIO DEL ALUMNADO.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre solicitud a la Delegación Provincial de Educación de prórroga de las medidas cautelares aplicadas en el curso 2012/2013 a la escolarización del alumnado de Educación Infantil admitido en el Colegio "María Inmaculada" para el curso 2013/2014 y aplicación de lo contemplado en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo relativas al aumento de ratio del alumnado, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOBRE: SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PRÓRROGA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES APLICADAS EN EL CURSO 2012/2013 A LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL ADMITIDO EN EL COLEGIO “MARÍA INMACULADA” PARA EL CURSO 2013/2014 Y APLICACIÓN DE LO CONTEMPLADO EN EL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO RELATIVAS AL AUMENTO DE RATIO DE ALUMNADO

La Consejería de Educación de Junta de Andalucía a través de la Delegación Provincial de Málaga tomó la determinación el pasado curso de aplicar como medida cautelar la admisión de varios alumnos cuyas familias habían iniciado un proceso de reclamación al entender que la escolarización realizada no se ajustaba a lo contemplado en los supuestos de admisión de alumnado con respecto a la acreditación del domicilio familiar.

Tras un largo proceso en el que el Ayuntamiento de Antequera ha jugado un papel muy activo poniéndose a disposición de la propia Delegación y ayudando y colaborando en todo lo que hemos sido solicitados, hemos conocido que el pasado viernes la propia Delegación ha tomado la Resolución de no admisión de estos alumnos que se habían visto perjudicados en un principio y admitidos después al no admitir ni su preinscripción ni su matriculación para el curso 2013/2014.

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo contempla en su artículo 2 que cuando, por razones de limitación del gasto público, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorice la incorporación de personal de nuevo ingreso mediante Oferta de Empleo Público o establezca, con carácter básico, una tasa de reposición de efectivos inferior al 50 por 100, las Administraciones educativas podrán ampliar hasta un 20 por 100 el número máximo de alumnos establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la educación primaria y secundaria obligatoria.

Este porcentaje de ampliación resultará asimismo aplicable a los límites máximos de número de alumnos fijados mediante norma reglamentaria para las restantes enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Lo dispuesto en este artículo resulta de aplicación tanto a los centros docentes públicos como a los privados sostenidos con fondos públicos.

Por tanto y al amparo de la legislación vigente, preservando el derecho de las familias y del alumnado que ya se encuentra matriculado y perfectamente integrado en su grupo de compañeros y protegiendo así sus derechos, se solicita el presente acuerdo plenario:

Solicitud a la Delegación Provincial de Educación de prórroga de las medidas cautelares aplicadas en el curso 2012-2013 a la escolarización del alumnado de Educación Infantil admitido en el Colegio “María Inmaculada” para el curso 2013-2014 y aplicación de lo contemplado en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo relativas al aumento de ratio de alumnado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Antequera, 18 de febrero de 2013
El Alcalde
Manuel J. Barón Ríos”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno que el asunto sea sometido a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejales no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia sobre solicitud a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de prórroga de las medidas cautelares aplicadas en el curso 2012-2013 a la escolarización del alumnado de Educación Infantil admitido en el Colegio “María Inmaculada” de Antequera para el curso 2013-2014 y aplicación de lo contemplado en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo relativas al aumento de ratio de alumnado.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

43. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor López Moreno pregunta sobre la tardanza en la apertura del comedor social.

Le responde el señor Luque Jaime que a estos efectos es como otro cualquier establecimiento de alimentación y requiere completar la documentación exigida, que la obra está acabada y la subvención librada, pero aún falta documentación y ese es el motivo.

El señor López Moreno formula un ruego, consistente en que en el tramo que hay cerca de la Puerta de Granada hay farolas con las trampillas de los cables abiertas, por lo que pide que se revisen.

El señor Álvarez Cabello le contesta que lo tendrán en cuenta y que se verán.

El señor López Moreno dice que hay unas balizas de señalamiento antes del recinto ferial que cortan la calzada pero también la acera y ocasionan problemas a los viandantes.

Le responde el señor González Muñoz que fue por impedir el paso de coches al ferial y luego entraban motos y se puso para impedirlo y que si hay molestias se verá como arreglarlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor López Moreno se refiere a los contenedores de reciclaje, indicando que faltan en muchos lugares.

El señor Álvarez Cabello le contesta que lo tendrán en cuenta para atenderlos.

El señor Moreno López recuerda el tema de las papeleras para que se repongan en calle Garzón.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se tendrá en cuenta.

La señora Morón Ríos comenta que según las ordenanzas de tráfico sobre señalización, todo particular que quiera debe obtener autorización para ponerlas y en Antequera se ha colocado un cartel informativo en una señal vial y pregunta si se tiene conocimiento.

El señor González Muñoz le contesta que no le consta.

La señora Morón Ríos pide que en tal caso se controle y que le dirá dónde está en privado.

El señor González Muñoz le agradece que le diga dónde es.

La señora Morón Ríos, refiriéndose al barrio de Los Remedios dice que es una labor de buena conciencia el reciclaje, pero que es difícil si no hay medios y faltan contenedores; allí faltan muchos y pide que se pongan, sobre todo los de cartones.

Le responde el señor Álvarez Cabello agradeciéndole que le concreten las zonas donde hay demanda y que hay zonas en las que el camión del Consorcio tiene dificultades para maniobrar y están viendo si pueden comprar uno más pequeño, pero que él se lo comunicará para que lo estudien.

La señora Morón Ríos reitera que el Concejal don Francisco de Paula Matas García, el veintisiete de agosto de dos mil doce pidió los gastos desglosados de la Feria y aún los están esperando.

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que los mandó aquí a la Alcaldía para que pueda ver las facturas.

El señor Matas García, sobre la situación de las limpiadoras del Patronato Deportivo Municipal, pregunta si se ha informado de dicha situación y cómo está.

Le responde el señor Vallespín López que se ha interesado, ha preguntado y contrastado y que la subrogación ha sido total en el convenio y los contratos han mantenido las mismas condiciones.

El señor Matas García formula un ruego relacionado con la Plaza de Toros, diciendo que en el Museo Taurino hay dificultades para el acceso a discapacitados y pregunta si se va a arreglar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Alcalde-Presidente le contesta que la Plaza de Toros tiene los años que tiene y es difícil el acceso para discapacitados. En el nuevo pliego de concesión se han puntuado obras de mejora de las instalaciones y que ya en 2011 se mejoraron accesibilidades y señalización para discapacitados y se continuará trabajando en ello, que eso es una prioridad, pero antes está el compromiso de hacerlo en el Teatro Torcal y luego la Plaza en el Museo Taurino, pero en cuanto se pueda.

El señor Matas García dice que en calle Porterías los coches pasan muy veloces y los vecinos piden que se estudie la posibilidad de instalar pasos de peatones elevados.

Le responde el señor González Muñoz que hay que someterlo al criterio técnico y a los vecinos, porque lo que se pone ahora son bandas sonoras y eso provoca mucho ruido, por lo que hay que estudiarlo muy detenidamente, pero que se llevará a la Comisión de Tráfico.

El señor Matas García aclara que por eso decía pasos elevados y no bandas reductoras, por el ruido.

El señor González Muñoz le contesta que la información que tiene es que ya no se ponen estos pasos en las ciudades por problemas de homologación, pero que se informará y se lo dirá.

El señor Matas García indica que en calle Vadillo número cuatro hay una farola fundida en la esquina y es la única, y que lleva ocho meses fundida, por lo que pregunta si se puede cambiar.

Le responde el señor Álvarez Cabello que toma nota.

El señor García Peláez dice que en el Pleno de septiembre de dos mil doce se aprobó una moción de inicio del Consejo del Movimiento Ciudadano y pregunta qué se lleva hecho.

La señora Gómez Álvarez le contesta que no todos los colectivos están registrados en el Registro de Asociaciones Ciudadanas y eso es un requisito del Reglamento. Sólo hay inscritas dieciocho y se han mandado cartas a éstas para que participen y sólo han contestado cuatro o cinco, habiendo realmente más de cien, que parecen muy pocas pero que siguen intentando que se inscriban.

El señor García Peláez recuerda que los acuerdos municipales son inmediatamente ejecutivos y es obligatorio cumplirlos.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se está trabajando en ello pero que no depende sólo del Ayuntamiento y pide que se deje concluir la labor.

El señor García Peláez dice que en el Pleno de octubre de dos mil doce se discutió una moción para adjudicar las naves municipales y no se aprobó porque se dijo que se haría el concurso en breve.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Le contesta la señora Jiménez Martínez que al final no se va a hacer con el Reglamento, sino con pliegos de condiciones, porque es más simple y más rápido.

El señor García Peláez dice que en el Pleno de diciembre de dos mil doce se aprobó la adecuación urbanística de calle Virgen de las Nieves y se acordaron tres cosas pero que aún no hay nada y pregunta en qué estado están.

El señor Carmona González le responde que posiblemente es que ni aún se haya publicado y pide un poco de margen para poderlo hacer.

El señor García Peláez ruega al señor Alcalde-Presidente que cumpla y haga cumplir el Reglamento Orgánico Municipal, porque ha comprobado que es que ni modera.

El señor Pérez Lara formula un ruego, relativo a que hay usuarios de la Biblioteca que dicen que faltan conexiones eléctricas para los portátiles y que la red “wi-fi” no funciona bien.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que ya se ha llamado a los técnicos para que vean el arreglo de la “wi-fi” y que de las conexiones eléctricas no le habían dicho nada pero que lo verán.

El señor Pérez Lara, sobre las instalaciones de ocio en el “Parque Atalaya” y en el Corazón de Jesús, pregunta si se ha hablado con los vecinos.

La señora Acedo Tapia le responde que la reunión está convocada para mañana por la tarde y no son discotecas, sino bares y cafeterías y que van a cumplir con la normativa.

El señor Pérez Lara, en relación con el Reglamento del Parlamento Joven, pregunta para cuándo estará y pide que lo retomen y más ahora, con la “semana blanca” tan próxima, donde faltan actividades.

Le contesta la señora Acedo Tapia que el Reglamento ya se ha informado y que ese informe es desfavorable a los cambios propuestos, por lo que hay que modificarlo y va a ser necesario crear un órgano nuevo.

El señor Pérez Lara le pregunta para que fecha podría estar.

La señora Acedo Tapia le responde que lo más pronto posible.

La señora Pena Ríos dice que el Club de radioaficionados tiene cedido un local para sus reuniones, priorizándolo por sus posibles servicios en caso de catástrofes, etc., pero parece que hay problemas en el uso.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se lo han cedido dentro del Programa “Atlas” porque Antequera está muy avanzada en estos temas, pero cuando resulta que el local luego no está legalizado, no se puede enganchar la luz, etc. Se está adecuando por eso, pero no es que esté cerrado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La señora Pena Ríos comenta que las cofradías cumplen importantes funciones en la ciudad y también las hay en los anejos, como la de Cartaojal, que allí hace mucha labor, pero que este año sin embargo no tienen subvención alguna y eso les sorprende, porque la solicitaron en enero de dos mil doce.

El señor Alcalde-Presidente le responde que en el mes de diciembre han ingresado dinero a las cofradías, pero que no obstante lo van a mirar para confirmarlo.

El señor Chicón Porras se refiere a que están habiendo en Antequera actos vandálicos, robos, ha ardidado algún contenedor, etc. Confían en las fuerzas de seguridad pero pregunta qué medidas se están tomando.

Le contesta el señor González Muñoz que son los técnicos de esos cuerpos y fuerzas de seguridad los que establecen las medidas, no los políticos, y que no obstante se está trabajando para ampliar la dotación en los días y horas que así lo precisen, pero no se pueden publicitar, se lo puede decir en privado y que no obstante, los índices son menores que antes.

El señor Chicón Porras le pide que le haga llegar esos datos.

Continúa diciendo que en la zona del “Mercadillo” hay un paso de peatones que casi no se ve a la entrada por falta de pintura y pide que se pinte.

El señor González Muñoz le responde que no se ha pintado porque están planteadas una serie de mejoras y actuaciones en los próximos días pero que si se ve que tardan, o se pintará o se quitará.

El señor Chicón Porras se refiere al estado de la puerta trasera de la Casa de Cultura e insiste en que se mejore porque el estado es malo.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que toma nota.

El señor Chicón Porras, sobre el Festival de Cortos de Antequera de 2012, comenta que uno de los participantes que ganó también aquí ganó ayer el “Goya” al mejor corto nacional de animación, por lo que pide que se le felicite desde la Corporación.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que ayer se enteró y la felicitación ya la tiene redactada y que mañana la firmará, haciéndolo en nombre del Ayuntamiento.

El señor Chicón Porras formula un ruego consistente en que sería necesario que en el Salón de Plenos hubiese una zona “wi-fi” para que los medios puedan hacer su trabajo de forma más cómoda, al menos durante las sesiones del Pleno.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que toma nota y que no hay inconveniente.

La señora García Ortega, sobre el Puerto del Barco, comenta que los vecinos tienen varias peticiones: ruegan el arreglo de la carretera de acceso que está en mal estado y plantea dificultades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Álvarez Cabello le responde que conocen la situación, pero el problema no son los baches, sino donde se ha perdido el relleno, que requiere una financiación muy importante, pero que se está trabajando en ello. El bacheo se puede hacer pero lo importante es el desplazamiento habido.

La señora García Ortega pregunta si se puede poner señalización de peligro mientras.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que sí, que se mirará.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que también se está pendiente de que la Diputación la recepcione porque ya une dos municipios distintos.

La señora García Ortega dice que también piden que se ponga un espejo en la zonas de las velas, junto al número ochenta y siete.

El señor Álvarez Cabello le responde que toma nota y que se lo pasa al señor González Muñoz, quien interviene diciendo que no hay problema en autorizarlo, pero que el Ayuntamiento no lo paga si no es de interés general.

La señora García Ortega comenta que los servicios de la pista deportiva siguen sin funcionar al no tener desagües y piden que se solucione con una fosa séptica.

Le contesta el señor Calvo Gómez que uno de los servicios sí funciona y de hecho ya están en uso, que los otros están sin terminar y está en cartera hacerlos.

La señora García Ortega le aclara que ella habla del Puerto del Barco.

Le responde el señor Calvo Gómez que él había entendido Cartaojal. Entonces, si es el Puerto del Barco la fosa séptica no siempre es posible. Habrá que verlo y le contestará si es posible o no.

La señora García Ortega, acerca de la rehabilitación del Centro de Usos Múltiples, pregunta si va a existir mobiliario.

El señor Álvarez Cabello le contesta que habrá que buscarle dotación presupuestaria para ello.

La señora García Ortega dice que la zona de "las vegas" se embarra porque la cuneta no está limpia.

El señor Álvarez Cabello le agradece que le indique la zona con exactitud para verlo.

La señora León Artacho, pregunta cómo se encuentran los trámites para conseguir la total y completa disponibilidad de los terrenos, por parte del Ayuntamiento de Antequera, para que la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía pueda ejecutar las obras de mejora del sistema de abastecimiento a los núcleos al sur de el Torcal.

Le responde el señor Álvarez Cabello que cree que están las autorizaciones, pero que lo mirará y se lo confirmará.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La señora León Artacho dice que en octubre pasado, preguntó sobre una rampa resbaladiza en calle San Agustín y pregunta si es privada y qué gestiones se han hecho.

El señor Carmona Sánchez le contesta que es de titularidad privada y que no se oponen a estudiarlo, pero que los costes no los puede asumir el Ayuntamiento.

La señora León Artacho pide entonces que se hable con los propietarios para que se arregle por éstos.

Le responde el señor Carmona Sánchez que el Ayuntamiento puede dar las licencias, acelerar las gestiones, pero que se precisa una petición formal de los interesados para actuar.

La señora Torres Ruiz, en relación con FITUR, comenta que han conocido por los medios que han aumentado los visitantes al municipio y que también ha aumentado el desempleo en el sector servicios y pregunta si se ha pensado por el Ayuntamiento alguna iniciativa para que tal aumento suponga una mejora en el desempleo del sector turístico.

La señora Jiménez Martínez le contesta que el tema del empleo es el principal interés del Grupo de Gobierno, pero relacionar el número de visitantes con el desempleo no tiene relación proporcional. Una apuesta directa ha sido, por ejemplo, la exención a las terrazas.

La señora Torres Ruiz se refiere a la puesta en valor del centro de la ciudad para atraer visitantes, pues parece que el mayor aumento ha sido en los Dólmenes y en el Torcal y pregunta si se está trabajando en alguna acción para que también visiten el centro.

Le responde la señora Jiménez Martínez que se está trabajando junto con el responsable del Torcal y que con el responsable del Conjunto Dolménico ya tiene una cita concertada, para en ambos casos atraer ese flujo al centro con acciones concretas.

La señora Torres Ruiz pregunta cuándo se van a abrir las iglesias de la ciudad.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se hace en colaboración con la Agrupación de Hermandades y Cofradías. Ya está en imprenta la guía y se va a poner en marcha de forma inminente, se va a distribuir y se van a abrir al público con visita guiada y gratuita.

La señora Torres Ruiz formula un ruego relacionado con la participación, diciendo que se puede ver que han habido muchos puntos que han tenido el voto a favor del Grupo Socialista y pide que se lean las propuestas para mayor información.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que no es así, que lo que se leen son los dictámenes.

El señor Vallespín López pregunta al señor Alcalde-Presidente sobre la ampliación de los servicios del Colegio "Reina Sofía".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Alcalde-Presidente le contesta que las facturas de “Aguas del Torcal” las han remitido a la Consejería pero les han dicho que el mantenimiento es obligación del Ayuntamiento, por lo que se va a recurrir porque no es mantenimiento, sino una ampliación del Colegio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,